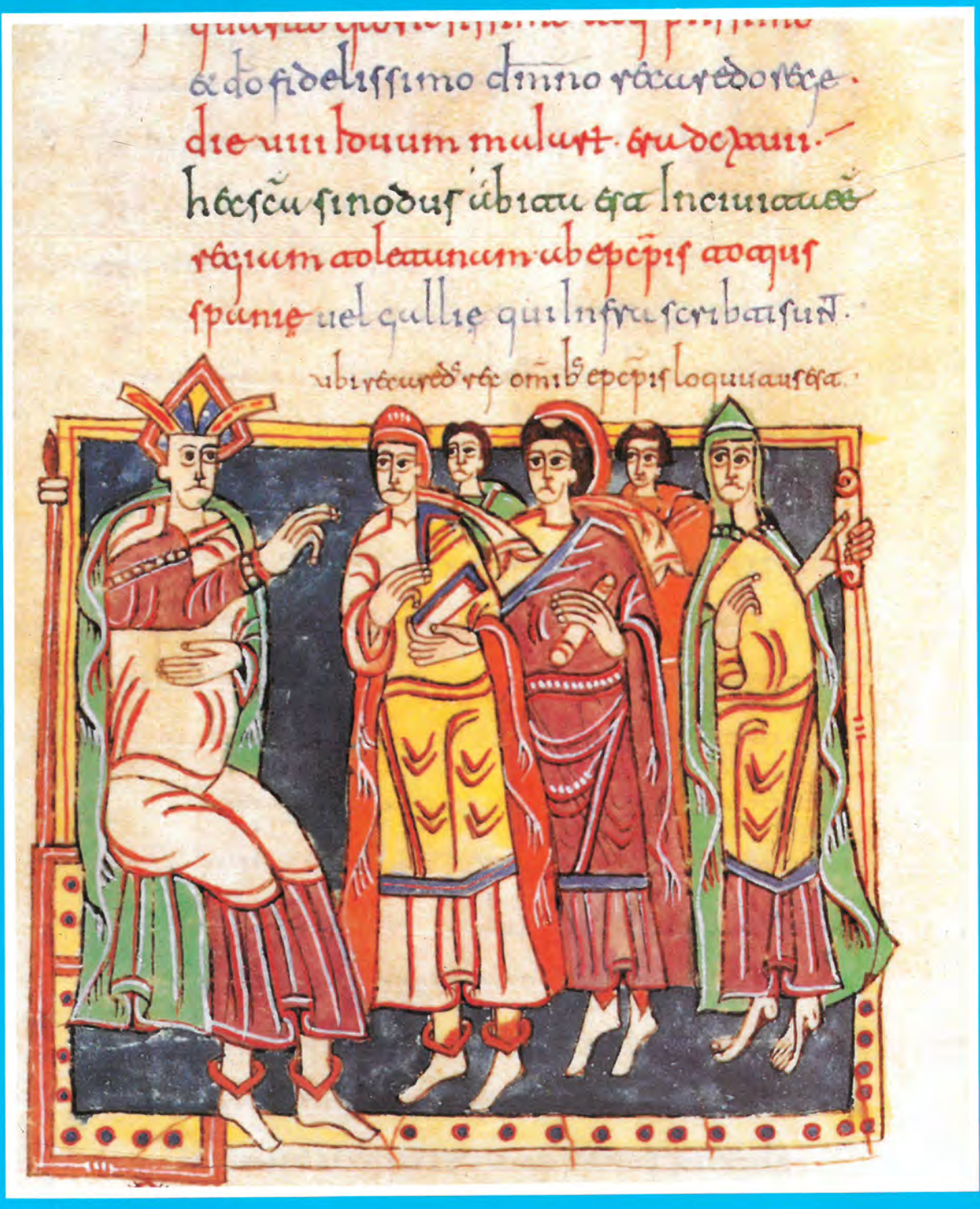
BOLETIN DEL CDL

en Filosofía y Letras y en Ciencias de Castilla-la Mancha

NUMERO 7



- EDITORIAL

Una Reforma sin el clima educativo

El pasado 22 de abril el equipo ministerial de Javier Solana presentó a la prensa y a la opinión pública el «Libro Blanco para la Reforma del sistema educativo español no universitario». La prensa diaria ha informado ampliamente sobre los aspectos más llamativos y novedosos del proyecto, y representantes de diversos grupos y sectores se han apresurado a opinar sobre ellos. En los Colegios de Licenciados, los profesionales de la enseñanza ya el curso pasado presentamos al Gobierno y a la opinión pública nuestra CRITICA Y ALTERNATIVA a la propusta de debate y, ahora, ante la propuesta definitiva preferimos estudiarla detenidamente y emitir un juicio ponderado más adelante, en especial sobre los proyectos de diseño curricular básico, uno de los aspectos más importantes.

Sin embargo, sirvan las consideraciones siguientes como puntos iniciales de reflexión.

El precedente inmediato en nuestro país es la Ley General del 70, que introdujo la comprensivilidad hasta los catorce años. En Europa fue precursora la reforma sueca, con el impulso de Thorsten Hussen, cuyos resultados distan de entusiasmar después de más de veinticinco años de progresiva implantación.

Existe, como muy bien señalaba el ministro en su presentación, un amplio consenso, por muy diferentes motivos, sobre la necesidad de una Reforma en profundidad de nuestro sitema educativo; pero en absoluto se puede afirmar que exista respecto a la propuesta ministerial; baste decir que, a las veinticuatro horas de presentada el presidente de la Comisión de Educación del Partido Popular expresaba la necesidad de alcanzar un pacto de Estado y publicaba en el diario «Ya» otro diseño sustancialmente distinto. Podremos estar más o menos de acuerdo con las líneas generales de política educativa del partido en el Gobierno o con las que propugnen, o puedan propugnar, los partidos de la oposición, pero, sin duda, parece conveniente plantearse la posibilidad del tal pacto. La Reforma se alargará cuando menos durante dos legislaturas y para el importante esfuerzo presupuestario necesario nadie tiene garantizada la continuidad política precisa, máxime si tenemos en cuenta que existen seis comunidades autónomas con competencias exclusivas, lo que multiplica la incertidumbre sobre las fuerzas políticas que las gestionarán.

Al margen de eventuales pactos es conveniente una línea de continuidad y existe el peligro cierto de la utilización partidista de la Reforma. Ello se ve agravado si observamos que el mensaje socialista llega al electorado cada vez más inconexo, desarticulado y con menos capacidad de vibración. El distanciamiento de la UGT y la coyuntura claramente electoral en la que se lanza el proyecto nos hace dudar de que el propio Gobierno sea capaz de sustraerse a la tentación.

La mediocridad e indiferencia de la presidencia española de la CEE en su primer semestre, sin ningún logro de importancia, obliga a buscar conquistas y promesas en otros ámbitos, y el educativo puede prestarse a servir para ello. Sería triste que al igual que la Reforma del 70 fue el último logro importante del franquismo, ésta lo fuera de una familia socialista cada vez más dividida. Mucho nos tememos que la Reforma va a estar politizada, queramos o no, en contra de lo que deseamos los profesionales de la enseñanza. Nos parece cándida, o tal vez interesada, la postura de Javier Solana sobre este asunto, aunque coincidimos con él en que «los grandes objetivos de la educación tienen que estar por encima de las pequeñas o grandes peleas electorales». Desde luego, para ello quien más debe ceder es el partido en el Gobierno, y lamentablemente su postura durante la discusión de la LODE, o en estos momentos respecto a la duración de los estudios universitarios de Biológicas y Geológicas, no parece demasiado dialogante.

Otro punto importante es precisar que el consenso entre los profesionales se limita a la necesidad de una Reforma, pero no existe en absoluto, como parece hacernos creer el Ministerio, sobre que esta propuesta sea la única o la mejor. Estudiémosla primero y emitamos una opinión razonada. Recordemos tres puntos.

1. El propio partido socialista promovió la experimentación de un proyecto hace seis años con algunas diferencias importantes con el que ahora nos proponen.

2. Parece obvio que el resto de los partidos políticos planteen sus alternativas en el tema, al menos si aspiran seriamente a configurar una opción de poder.

3. En algunas comunidades autónomas ya gobiernan otros partidos que estudia alternativas distintas. (En Cataluña se estudian hasta ocho opciones de Bachillerato).

En esta Reforma, como en cualquiera, el factor decisivo es, sin duda, el profesorado y, sin embargo, el escepticismo es la postura más generalizada entre nosotros; sólo algunos «convertidos» mantienen su entusiasmo en la experimentación de la Reforma. El conflicto del pasado curso se cerró, pero en falso. Los grandes temas de la homologación, la carrera o promoción docente, la formación de profesorado, los traslados, los profesores en expectativa, etcétera, quedan pendientes y son necesarios más realidades y menos campañas de imagen.

Con todo, existen aspectos positivos en la propuesta. En principio, es necesario alabar las buenas intenciones del Ministerio y su aperturismo en el tema, aunque justo es reconocer que éste es preciso para alcanzar el consenso mínimo. El diseño plantea un profesorado con licenciatura superior para toda la Secundaria Obligatoria, medida que con la mejora de los ratios profesor-alumno puede ser de lo más eficaz para elevar la calidad de la enseñanza. El esfuerzo y el trabajo en el diseño curricular base ha sido notable, justo es reconocerlo. La propuesta de Reforma es la única que se presenta a debate y aunque esta fuese su única virtud, en algún caso puede llegar a ser suficiente. la extensión de la escolarización, a pesar de sus inconvenientes (por ejemplo, alumnos desmotivados a los quince, dieciséis años),

Dirección
Manuel Román Martín
Pedro López Fajardo

Redacción
Carmen Pernaute Lizalde
Angel Cebrián López
Julián Arribas Alegre
Fco. Cecilio Arévalo Campos
Angustias S. de Lucas Heranz

Colaboración
Julio González Laganá
Santos Játiva Mateo

Editado por el Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Castilla La Mancha.
TOLEDO - C/. Instituto, 25
Tel. 925/ 21 21 66

Imprime
Artes Gráficas GOMPE, S.L.
C/. Torres Quevedo, 10
Teléf. 966/ 11 25 30
TARANCON (Cuenca)
Dep. Leg. CU- 198 - 1987

NOTA DE INTERES
Los Colegiados que quieran aportar su cooperación a este Boletín mediante artículos o informaciones, envíenlas, lo antes posible, a nuestra sede en Toledo.

Gracias

parece positiva; con todo, es preferible desde el punto de vista social que permanezcan en las aulas y no en la calle. El esfuerzo presupuestario que se proyecta, 960.000 millones en pesetas de 1989, es interesante en cuanto nos acerque a los porcentajes de PIB dedicados a educación en los países miembros de la CEE. La Reforma de la Formación Profesional es inevitable y parece conveniente la desaparición de la FP I y la transformación de la FP II. Es positivo, también, adelantar el comienzo del estudio de un idioma extranjero a los ocho años; el problema está en si disponemos de los profesores adecuados. Las medidas que se proyectan para la preparación y adaptación del profesorado tienen indudables ventajas y algunos peligros. Sin embargo, no parece positivo reducir el Bachillerato a dos años y en esto existe un amplio consenso contario a la propuesta del Ministerio; en general es preferida una duración de tres años. También es común el consenso, contrario al criterio del MEC, respecto a que la extensión de la gratuidad a los cuatro-cinco años sería una medida progresista ampliamente demandada por los ciudadanos y que contribuirá eficazmente a corregir deficiencias sociales.

Dos consideraciones más. Primera, creemos preferibles las Reformas pequeñas, del día a día, que no necesitan de tanto escenario ni tanta hipoteca política; o dicho de otro modo, el espiritu de reforma, de mejorar lo necesario y desechar lo inútil, debe de estar presente continuamente y no manifestarse solamente cada veinte años. Quizá fuese mejor dotar al sistema educativo de una actitud reformista, o un hábito de adaptación y evolución que hiciera innecesarios estos «grandes proyectos»; lo malo es que para ello hay quien propondría suprimir el Ministerio de Educación y el imperio de la burocracia se opondría a ello con todas sus fuerzas. Sería curioso saber cuántos funcionarios trabajaban en la sede central del MEC en 1978, antes de las transferencias a las comunidades autónomas, y cuántos ahora, la sorpresa puede ser mayúscula. Segunda, cuanto más descentralizado sea el sistema que administra la Educación española, menos oportunidad tendrán unos y otros de manipularla, aprovechándola para sus campañas electorales o sus fines partidistas, y más fáciles y fluidos serán los procesos de cambios. La simple posibilidad de que el desarrollo del proyecto pueda servir «de paso» para apretar una vuelta más de tornillo a la enseñanza privada es preocupante, precisamente cuanto en otros ámbitos de la vida española la tendencia a la privatización es creciente (Repsol, Universidades privadas, etc.). Pero este tema de la acción del Estado en el tejido soeial, es decir, la polémica de qué porcentaje escuela privada-escuela pública sería el idóneo, es otro tema cuya complejidad avala la posible necesidad de un amplio consenso en educación.

Por último, es preciso señalar que el debate actual contrasta, por su falta de vibración social, con el que tuvo la Ley General de Educación. Ello quizá sea achacable al diferente contexto político-social en el que se mueven ambos proyectos, pero a pesar de todo es justo reconocer la debilidad del actual debate. Ni existe respuesta adecuada del resto de los grupos políticios a la propuesta socialista, ni respuesta social ni profesional coherente, por lo que puede llegar a suceder que la Reforma se desarrolle falta del clima adecuado y sin implicar suficientemente a la sociedad, lo que lamentablemente sería su tumba.

Indice

Editorial Pág. 2
Convenio A.S.I.S.A. Pág. 4
La Jerarquía en Primitiva Comunidad Pág. 10
Premios obtenidos Pág. 12
Entrega de premios Pág. 14
Acuerdos Junta Pág. 15
2° Premio ISEP Pág. 16
La Aplicación de la Reforma Pág. 17
Semana Cultural Francesa Pág. 21
VII Universidad de Verano Pág. 22

EL C.D.L. DE CASTILLA-LA MANCHA RATIFICA EL CONVENIO ESPECIAL CON A.S.I.S.A.

Como ya os informábamos en el anterior número de nuestro Boletín, se ha firmado a nivel nacional un Convenio Especial entre el C.D.L. y A.S.I.S.A.

Hace, sin embargo, escasos meses que nuestro Colegio Oficial de Castilla-La Mancha ha ratificado, a nivel regional, el citado acuerdo. El cual se os adjunta impreso en este Boletín para vuestro conocimiento y efectos oportunos.

Es de destacar, no obstante, la ventaja especial obtenida para las familias de más de 3 miembros que, económicamente, es sustanciosa como en el punto 6° se manifiesta.

Además no hay que olvidar la supresión del periodo de carencia (punto 2°) que hace más atractivo este concierto de asistencia sanitaria y elimina la encuesta previa que sobre enfermedades se os remitio.

Con el fin de agilizar los trámites, todo aquel que esté interesado en esta póliza colectiva deberá remitir el impreso, que se os adjuntó en el anterior Boletín, al Colegio de Doctores y Licenciados de Castilla-La Mancha; para que, sellado por este Ilustre Colegio, pase a la Delegación regional de A.S.I.S.A., quien pondrá en marcha todo el mecanismo de afiliazión. Es importante, igualmente, que remitáis, junto al impreso de afiliazión el número de la c/c y entidad bancaria donde deseáis os pase A.S.I.S.A el cobro de la prima o cuotas.

Toda esta Documentación, insisto, remitida al C.D.L. de Castilla-La Mancha para su visto bueno, será pasada inmediatamente a A.S.I.S.A. quien se pondrá en contacto directamente con vosotros.

Fdo.: Luis Lorente Toledo
SECRETARIO



Puente romano sobre el rio Gallo, en Molina de Aragón, de Guadalajara.

CONDICIONES PARA EL CONCIERTO DE "ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A." CON EL "ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS Y EN CIENCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA"

La Entidad ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS S.A. (A.S.I.S.A.), de acuerdo con el ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS Y EN CIENCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA debidamente representadas ambas partes por D. GERARDO VILAR MARTINEZ, Delegado Provincial de ASISA, con poder suficiente para obligar a ésta, y D. JESUS MORA LOPEZ, Decano del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Castilla-La Mancha.

Conciertan la cobertura del riesgo de asistencia médico-quirúrgica y sanatorial a cargo de A.S.I.S.A., cuyos beneficiarios serán aquellos miembros y sus familiares del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Castilla-La Mancha que sean propuestos por esta Entidad y aceptados por A.S.I.S.A. en forma a determinar.



En adelante, se denominará "Asegurador" a ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL S.A., "Tomador del seguro" al ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS Y EN CIENCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA y "asegurados" a aquellos miembros del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS Y EN CIENCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA y sus familiares, a los que se hizo referencia.

Este concierto se lleva a efecto bajo las condiciones que a continuación se expresan:

CONDICIONES GENERALES

Cláusula preliminar.- El presente contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro (Boletín Oficial del Estado de 17 de octubre), por las normas de las disposiciones reglamentarias que le sean aplicables y por lo convenido en las condiciones particulares del contrato, sin que tengan validez las cláusulas limitativas de los derechos de los asegurados que no sean especialmente aceptadas por los mismos, como pacto adicional a las condiciones particulares. no requerirán dicha aceptación las meras transcripciones o referencias a preceptos legales o reglamentarios imperativos.

Objeto del seguro

Primera.- Dentro de los límites y condiciones estipulados por la póliza y mediante la aplicación de la prima que en cada caso corresponda, el asegurador proporcionará al asegurado la asistencia médica y quirúrgica en toda clase de enfermedades o lesiones comprendidas en las especialidades y modalidades que figuran en la descripción de los servicios de la póliza.

En todo caso, según dispone el artículo 103 de la Ley de Contrato, el asegurador asume la necesaria asistencia de carácter urgente, de acuerdo con lo previsto en las condiciones de póliza.

En ningún caso podrán concederse indemnizaciones optativas en metálico en sustitución de la prestación de servicios de asistencia sanitaria.

Segunda.- Riesgos excluidos. Quedan excluidos de la cobertura de este seguro:

1. La asistencia sanitaria que exija el tratamiento por accidentes laborales, profesionales y los amparados por el Seguro Obligatorio de Vehículos de Motor, salvo que se incluyan expresamente en condiciones particulares.

2.- Los hechos de guerras y las epidemias declaradas oficialmente.

3.- Los daños producidos por explotaciones nucleares o radiactivas, que se hallen cubiertos por los seguros de responsabilidad civil por daños nucleares.

Tercera.- Cuando contraiga matrimonio cualquier persona de las incluidas en la póliza perderá automáticamente todos los derechos adquiridos. Formulando nuevo seguro antes de transcurrir un mes desde la celebración de aquél, recuperará estos derechos y la misma antigüedad.

Si en la nueva póliza suscrita por el matrimonio se concedieran servicios no contenidos en la póliza de procedencia y existieran períodos de carencia para su utilización, se respetará este período, como si de nuevo ingreso se tratara.

Cuarta.- Para requerir cualquier servicio de urgencia, deberá solicitarse por teléfono o acudiendo directamente (según lo tenga establecido el asegurador) al Centro de Urgencia permanente que el mismo tiene establecido y cuya dirección figura en el carné o en la lista de facultativos entregada al asegurado.

Quinta.- Todas las mujeres inscritas en la póliza tienen derecho a la asistencia a partos, siempre que se hayan cumplido los plazos de carencia correspondientes.

Libros de Reclamaciones

Sexta.- En las oficinas del asegurador existe un libro oficial de reclamaciones para que los asegurados puedan hacer constar en él las que consideren oportunas.

Periodo de carencia y duración

Séptima.- 1. Todas las prestaciones que en virtud de la póliza asuma el asegurados serán facilitadas desde el momento de entrar en vigor el contrato. Se exceptúan del anterior principio general las intervenciones quirúrgicas de cualquir clase que exijan hospitalización y, en el caso de estar garantizados, los servicios de radioterapia, radiumterapia, cobaltoterapia, isótopos radiactivos y scanner, a los cuales no tendrá derecho el asegurado hasta que haya transcurrido un período de carencia de seis meses. El período de carencia para asistencia a partos sera de diez meses. No obstante, se excluyen de la excepción y se aplicará el principio general en los casos de intervenciones quirúrgicas y partos distócicos, ambos de urgencia vital, así como en los partos prematuros. podrán establecerse períodos de carencia para las prestaciones no incluidas en las mínimas obligatorias.

2. Los períodos de carencia previstos en el párrafo anterior podrán eliminarse o reducirse si el asegurado se somete a reconocimiento médico previo.

Octava.- 1. El seguro se estipula por el período de tiempo previsto en las condiciones particulares y, a su vencimiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Contrato, se prorrogará tácitamente por períodos no superiores al año. No obstante, cualquiera de las partes podrá oponerse a la prórroga mediante notificación escrita a la otra afectada, con antelación no inferior a dos meses a la conclusión del período.

2. Durante la asistencia del asegurado, y hasta su curación, el asegurador no podrá rescindir la póliza.

Pago de primas

Novena.- El tomador del seguro, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley, está obligado al pago de la prima, lo cual se realizará en su domicilio, salvo que en condición particular se acuerde otra cosa.

Décima.- La primera prima será exigible, conforme al artículo 15 de la Ley, una vez firmado el contrato; si no hubiera sido pagada por culpa del tomador, el asegurador tiene derecho a resolver el contrato o a exigir el pago en vía ejecutiva con base en la póliza, y si no hubiera sido pagada antes de que se produzca el siniestro, el asegurador quedará liberado de su aplicación, salvo pacto en contrario.

Undécima.- En caso de falta de pago de la segunda y sucesivas primas, la cobertura del asegurador queda suspendida un mes después del día de su vencimiento, y si no reclama el pago dentro de los seis meses siguientes a dicho vencimiento, se entenderá que el contrato queda extinguido. Si el contrato no hubiera sido resuelto o extinguido conforme a las condiciones anteriores, la cobertura vuelve a tener efecto a las 24 horas del día en que el tomador pague la prima. En cualquier caso, el asegurador, cuando el contrato esté en suspenso, sólo podrá exigir el pago de la prima del periodo en curso.

Duodécima.- El asegurador sólo queda obligado por los recibos librados por la dirección o por sus representantes legalmente autorizados.

Otras obligaciones, deberes y facultades del tomador o asegurado

Decimotercera.- El tomador del seguro y, en su caso, el asegurado, tiene las siguientes obligaciones:

a) Declarar al asegurador, de acuerdo con el cuestionario que éste le someta, todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.

b) Comunicar al asegurador, durante el curso del contrato y tan pronto como le sea posible, todas las circunstancias que, de acuerdo con el cuestionario presentado por el asegurador antes de la conclusión del contrato, agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidas por éste en el momento de perfección del contrato, no lo habría celebrado o lo habría concluido en condiciones más gravosas.

c) Comunicar al asegurador, tan pronto como le sea posible, el cambio de domicilio. Si el cambio de domicilio supone una agravación del riesgo, será de aplicación lo previsto en la letra b) anterior; si, por el contrario, supone una disminución del riesgo, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley.

d) Comunicar al asegurador, tan pronto como le sea posible, las altas y bajas de asegurados que se produjeran durante la vigencia del presente contrato, tomando efecto las mismas el día primero del mes siguiente; los hijos recién nacidos del asegurado serán incorporados automáticamente en la póliza -a menos que durante el embarazo se excluyan expresamente por el asegurado- con todos sus derechos y obligaciones, no aplicándose período de carencia superior al que faltase por consumir al padre y, en su efecto, a la madre. En ambos casos se procederá a regularizar la prima correspondiente.

e) Aminorar las consecuencias del sinistro, empleando los medios a su alcanza para el pronto restablecimiento. El incumplimiento de este deber con la manifiesta intención de perjudicar o engañar al asegurador liberará a éste de toda prestación derivada del siniestro.

f) Facilitar la sobrogación que a favor de asegurador establece el artículo 43 de la Ley.

Decimocuarta.- El tomador del seguro podrá reclamar al asegurador, en el plazo de un mes desde la entrega de la póliza, que se subsanen las divergencias existentes entre ésta y la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, según dispone el artículo 8 de la Ley de Contrato.

Forma de prestar los servicios

Decimoquinta.- La asistencia, de conformidad con lo previsto en las disposiciones reglamentarias aplicables, se prestará en la capital y provincia donde residan los asegurados.

La Compañía se obliga a prestar los servicios únicamente en el domicilio que figura en la póliza, y cualquier cambio del mismo habrá de ser notificado por carta certificada con un antelación mínima de ocho días al requerimiento de cualquier servicio.



La torre del Tardón y el campanario de la iglesia de la Trinidad, en Alcaraz.

Ambas partes contratantes convienen en que los asegurados amparados por esta póliza participen en el coste de los servicios que utilicen, adquiriendo los talones previstos en la Orden Ministerial de la Presidencia del Gobierno de 8 de abril de 1969, para su entrega a los facultativos que les atiendan en cada acto médico y cuyo importe es de 50 pesetas por cada talón.

La Entidad no se hará cargo del coste de ninguna prestación asistencial sanitaria si no la autorizó previamente y siempre como consecuencia de indicación escrita de un médico. Se exceptúan las prestaciones carácter urgente y vital, siempre que se sometan a la autorización de la Entidad dentro del plazo de setenta y dos horas, contadas a partir de la fecha en que tuvieron lugar. Se deberán, pues, justificar tales urgencias ante la Entidad, dentro del indicado plazo de setenta y dos horas, pasado el cual no se aceptará ninguna reclamación con cargo a la propia Entidad.

Habida cuenta de las inclusiones o modificaciones que pueda sufrir la lista de facultativos facilitada por la Entidad, se estará a la indicación obligada y actualizada que los servicios administrativos consignarán en el volante que se librará, en cada caso, en favor del asegurado.

Las prótesis de cualquier clase, así como las piezas anatómicas y ortopédicas, serán de cuenta del asegurado.

Es potestativo de cualquier facultativo de la Entidad el cobro de honorarios devengados por la expedición de Certificaciones, emisiones de informes y libramiento de cualquier otro tipo de documento propio de su profesión que no tenga una clara función asistencial.

La aseguradora no se hace responsable de los honorarios de facultativos ajenos a la misma.

Descripción y utilización de los servicios

Decimosexta.- Los servicios a que da derecho este contrato son los siguientes:

Las pólizas de servicio completos comprenden

PUERICULTURA Y PEDIATRIA DE ZONA (para niños menores de 6 años)

MEDICINA GENERAL, domiciliaria y en consultorio.

CIRUGIA GENERAL. - CIRUGIA DEL APARATO LOCOMOTOR. - GINECOLOGIA. - OBSTETRICIA. Vigilancia del embarazo por médico tocólogo y asistencia por éste a los partos distócicos y prematuros. - APARATO CIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. ANGIOGRAFIA DIGITAL. - APARATO DIGESTIVO. Medicina y Cirugía. - PEDIATRIA y PUERICULTURA. Incluido el tratamiento de los prematuros, con hospitalización en su caso. - NEUROPSIQUIATRIA. - OFTALMOLOGIA. - OTORRINOLARINGOLOGIA. - UROLOGIA. LITOTRICIA EXTRACORPOREA. - DERMOVENEREOLOGIA, - ODONTOLOGIA. Curas estomatológicas y extracciones, excluyendo los empastes, prótesis, ortodoncias y limpieza de boca, salvo que ésta sea prescrita por otro facultativo especialista de la propia Entidad. - MATRONA. Asistencia a partos. - PRACTICANTE. En consultorio y a domicilio, si el enfermo guarda cama, previa prescripción del médico de la Entidad. - SERVICIO PERMANENTE DE URGENCIA, que se prestará en el Centro que se da a conocer en la lista de facultativos entregada al asegurado. - ANALISIS CLINICOS, ANATOMOPATOLOGICOS Y BIOLOGICOS, previa prescripción facultativa de un médico de la Entidad. - RADIOLOGIA. Radioscopias, radiografías, tomografías, SCANNER (Tomografía Axial Computarizada), RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR, ortodiagramas, urografías, cistografías y toda clase de exploraciones radiográficas con fines diagnósticos, incluyendo las exploraciones especiales para las técnicas quirúrgicas señaladas en la Orden Ministerial de 11 de junio de 1963, tales como ventriculografías, arteriografías, encefalografías, etc. Los medios de contraste serán por cuenta del asegurado. - MEDIOS COMPLEMENTARIOS DE DIAGNOSTICO. Electrocardiogramas, encefalogramas, electroencefalogramas, metabolismo basal, exploraciones eléctricas y endoscópicas y pruebas funcionales de riñón y de hígado. - TRANSFUSIONES DE SANGRE. A cargo de la Entidad aseguradora el acto médico de la transfusión en todos los casos, así como la sangre y/o plasma a transfundir dentro del quirófano, pero no fuera de él, salvo en casos de Alta Cirugía Especializada, que serán siempre a cargo de la Entidad en curso pre y postoperatorio en clínica. - QUIMIOTERAPIA-ONCOLOGICA. - ELECTRORRADIOTERAPIA. Radioterapia superficial y profunda, onda corta, rayos infrarrojos, rayos ultravioleta y corrientes eléctricas. - OXIGENOTERAPIA. en clínica quirúrgica para intervenciones y partos distócicos y prematuros. - ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION. Toda clase de anestesias prescritas por médico de la Entidad. - SANATORIO QUIRURGICO (CLINICA). Las intervenciones quirúrgicas cuya índole lo requiera serán practicadas en clínicas designadas por la Entidad, ocupando el enfermo habitación individual y siendo de cuenta de la Entidad las estancias, manutención, curas y su material, así como los gastos de quirófano, productos anestésicos y los medicamentos empleados en él. La misma asistencia tendrán los partos diagnosticados como distócicos o prematuros.

ALTA CIRUGIA ESPECIALIZADA, que comprende: NEUROCIRUGIA - CIRUGIA CARDIOVASCULAR - CIRUGIA PULMONAR Y DEL MEDIASTINO - CORRECCION QUIRURGICA DE LA MIOPIA Y TRASPLANTE DE CORNEA - MICRO-AUDIO CIRUGIA. Cirugía funcional del oído y timpanoplastias. - CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA. Excluida la cirugía puramente estética.

Utilización de los servicios

Se conviene la libre elección, por los asegurados incluidos en esta póliza, de cualquier médico que figure en la lista de facultativos de la Entidad.

Los asegurados con derecho a la libre elección de médico de cabecera o de puericultor-pediatra de zona, escogidos entre los facultativos que como tales figuran en la lista facilitada por la Entidad, podrán ejercer este derecho, sin necesidad de alegar ningún otro motivo, una sola vez al año, mediante comunicación a la Entidad, cursada antes de primero de noviembre, salvo la elección inicial, que pueden efectuar en el momento que estimen oportuno.

Los cambios solicitados antes de la indicada fecha surtirán efecto a partir del primero de enero siguiente.

Por causa alegada a la Dirección de la Entidad, podrá cambiarse de médico de cabecera o de puericultor-pediatra de zona en cualquier momento y sin limitación alguna en el número de veces, siempre que dicha Firección estime justificada la causa que se alegue, pero no surtirá efecto ningún cambio concedido hasta el primer día del mes siguiente al de la concesión.

El derecho de libre elección de especialista se limita a una sola elección por año natural, por una misma enfermedad y sus posibles complicaciones, renovándose este derecho al iniciarse cada año natural sucesivo.

Las visitas domiciliarias se efectuarán únicamente



Ayuntamiento de Almodóvar del Campo

cuando, por motivos que dependan sólo de la enfermedad que aqueje al asegurado, éste no pueda trasladarse al consultorio del facultativo a la hora señalada de visita. Aquellas habrán de solicitarse antes de las nueve horas de la mañana o de las cuatro horas de la tarde. En los caso de urgencia deberá acudirse al servicio permanente que tiene establecido la Entidad Aseguradora, en el Centro cuya dirección figura en la lista de facultativos que se entrega al asegurado.

Los médicos especialistas servirán, ya en su propia consulta, ya a domicilio, de asesores de los médicos generales en aquellos casos en que no se requiera un tratamiento especial a seguir, haciéndose cargo por completo de la asistencia del enfermo si el caso, por la técnica especializada del tratamiento, correspondiese a la esfera de la competencia del especialista, cualquiera que sea la especialidad a que pertenezca. Para acudir a la consulta del especialista o que éste acuda al domicilio del enfermo será preciso que sea requerido por escrito por el médico de cabecera de la Entidad Aseguradora o por cualquier otro facultativo del cuadro de la misma.

Los apartados antes transcritos no son de aplicación cuando únicamente se contraten servicios limitados, en cuyo caso el volante para el servicio de especialista en consulta o a domicilio lo facilitará el médico clasificador o el médico de cabecera particular del enfermo.

El servicio de practicantes podrá solicitarse antes de las nueve horas para las visitas de la mañana y antes de las dieciseis para las de la tarde. Los avisos recibidos después de esta hora serán efectuados al día siguiente, salvo en casos de urgencia, que se solicitarán al CENTRO DE URGENCIA PERMANENTE que tiene establecido la Entidad.

La hospitalización o prestación de un servicio asistencial será ordenada por escrito de un médico de la Entidad y el asegurado deberá obtener su confirmación en las oficinas de la misma. Una vez otorgada ésta, vinculará económicamente a la Entidad, salvo que en dicha confirmación se haga expresa indicación de que se trata de una prestación no cubierta por la póliza. En los casos de urgencia será suficiente, a estos efectos, la orden del médico, pero el asegurado deberá obtener la confirmación de la Entida dentro de las setenta y dos horas siguientes al ingreso.

En este último supuesto, la Entidad quedará vinculada económicamente hasta el momento en que manifieste sus reparos a la orden del médico, en caso de entender que la póliza no cubre el acto o la hospitalización.

La permanencia en clínica de un enfermo estará condicionada al criterio exclusivo del médico que lo asista, quien podrá indicar y continuar el tratamiento en el domicilio del asegurado si su internamiento en aquélla ya no es indispensable.

Cuando el enfermo, a su ingreso en la clínica, decida ocupar habitación de precio superior al de la que le facilite la Entidad correrá de su cuenta el abono de la diferencia que su decisión ocasionare.

Hecha la indicación de alta en clínica de un enfermo por el facultativo que viniera asistiéndoles, si aquél tuviera interés en permanecer hospitalizado podrá hacerlo siempre que las posibilidades de cama lo permitan, pero irán a su cargo los gastos que ocasione supermanencia.

Decimoséptima.- A los efectos de este seguro, se entiende comunicado el siniestro al solicitar el asegurado la prestación del servicio.

Decimoctava.- Al requerir los servicios que procedan, el asegurado deberá identificarse como asegurado de Asistencia Sanitaria Interprovincial y exhibir el carné, así como el último recibo de prima satisfecho, cuyo período debe estar vigente.

Otras obligaciones del asegurador

Decimonovena.- Además de prestar la asistencia asegurada, el asegurador deberá entregar al tomador del seguro la póliza o, en su caso, el documento de cobertura provisional o el que proceda según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley, así como un ejemplar del cuestionario y demás documentos que haya suscrito el tomador.

Igualmente el asegurador entregará al tomador del seguro carné y Cuadro Facultativo, con especificación del Centro Permanente de Urgencias, de los Hospitales y Clínicas y de las direcciones y horarios de consulta de sus facultativos.

Pérdida de derechos, rescisión e indisputabilidad del contrato

Vigésima.- El asegurado pierde el derecho a la prestación garantizada:

a) En caso de reserva o inexactitud al cumplimentar el cuestionario, si medió dolo o culpa grave (artículo 10 de la Ley de Contrato).

b) En caso de gravación del riesgo, si el tomador del seguro o el asegurado no lo comunican al asegurador, y han actuado con mala fe (artículo 12 de la Ley).

c) Si el hecho garantizado sobreviene antes de que se haya pagado la prima, salvo pacto en contrario (artículo 15 de la Ley).

d) Cuando el sinistro hubiese sido causado por mala fe del asegurado (artículo 19 de la Ley de Contrato).

Vigesimoprimero.- El tomador podrá rescindir el contrato cuando se varíe el cuadro facultativo, siempre que afecte al médico de cabecera, o al tocólogo, o al puericultor de zona, o al 50% del cuadro de especialidades, en la forma y condiciones previstas en el artículo 23 de la Orden Ministerial de la Presidencia del Gobierno de 10 de abril de 1969.

Vigesimosegunda.- Si se hubiera practicado reconocimiento médico o se hubiera reconocido plenitud de

derechos, la póliza será indisputable en cuanto al estado de salud del asegurado o asegurados y la Entidad aseguradora no podrá negar sus prestaciones alegando la existencia de enfermedades anteriores, a menos que de manera expresa y como consecuencia de dicho reconocimiento se haga alguna salvedad en las condiciones particulares de la póliza.

Si no se hubiere practicado reconocimiento médico ni se hubiese reconocido la plenitud de derechos, la póliza será indisputable transcurridos dos años desde la conclusión del contrato, salvo que el tomador haya actuado con dolo.

Comunicación y Jurisdicción

Vigesimotercera.- Las comunicaciones al asegurador por parte del tomador del seguro, del asegurado o del beneficiario, se realizarán en el domicilio social de aquel señalado en la póliza, pero si se realizan a un agente afecto representante del asegurador surtirán los mismos efectos que si se hubieren realizado directamente a éste, conforme al artículo 21 de la Ley.

Las comunicaciones del asegurador al tomador del seguro, al asegurado o beneficiario, se realizarán en el domicilio de los mismos recogido en la póliza, salvo que hubiesen notificado el cambio de su domicilio al asegurador.

Las comunicaciones efectuadas por un agente libre al asegurador en nombre del tomador del seguro, surtirán los mismos efectos que si las realizara el propio tomador, salvo indicación en contrario de éste.

Vigesimocuarta.- Será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato de seguro el del domicilio del asegurado.

CONDICIONES PARTICULARES

1.- Servicios Complementarios

- Transfusiones de sangre y/o plasma, tanto en clínica, fuera de quirófano, como en el domicilio del asegurado. incluyendo el coste de la sangre y/o plasma.
- Medicación en clínica, para ingresos quirúrgicos y tocológicos.
- Oxigenoterapia. En clínica quirúrgica para intervenciones y a domicilio, previa prescripción de un médico de la Entidad.
- Acompañante en clínica durante la estancia del enfermo por motivo quirúrgico o tocológico. Se excluye el derecho a este servicio en los casos de hospitalización en U.V.I., neonatales, psiquiátricos u otras hospitalizaciones en régimen de aislamiento.
- Radium.
- Rayos X a domicilio.
- Asistencia a desplazados.
- Ambulancia para casos de necesidad urgente, dentro y fuera del término municipal. Distancia máxima 300 kms. desde el lugar de situación del enfermo al centro de traslado, y previa indicación de un médico de la Entidad.
- Bomba de cobalto, incluyendo la hospitalización precisa.
- Riñón artificial.
- Isótopos radiactivos.
- Podólogo -callista- exclusivamente en consultorio.
- Parto normal en clínica o a domicilio, asistido por tocólogo.
- Hospitalización médica y psiquiátrica, con medicación y sin acompañante, para todas aquellas enfermedades que, siguiendo un criterio estrictamente médico, no puedan ser tratadas en el domicilio del paciente. La asistencia derivada de este suplemento se entenderá limitada, en su duración, a un máximo de 60 días por enfermedad y año natural, para internamientos por motivo médico, y de 30 días para internamientos por motivo psiquiátrico.

La permanencia en clínica dependerá de si subsiste o no, según el criterio médico, la necesidad técnica que ha obligado al internamiento. No se aceptarán como motivo de permanencia problemas de tipo social que no ampara la póliza.

Cuando, por la evolución de la dolencia, el enfermo pueda ser tratado en su domicilio, cesarán los derechos que establece este suplemento, que en todo caso queda limitado a un mes de hospitalización por cada año de vigencia del seguro y proceso patológico.

El internamiento psiquiátrico sólo se contrata, con las limitaciones señaladas, para los procesos y crisis de carácter agudo, excluyéndose expresamente los internamientos en los transtornos crónicos.

- Servicio de fisioterapia y rehabilitación a cargo de fisioterapeuta, previa indicación de un especialista Rehabilitador de ASISA. LOGOFONIATRIA, MAGNETOTERAPIA, LASERTERAPIA.
- La asistencia sanitaria que exija el tratamiento por accidentes laborales, profesionales, y los amparados por el seguro obligatorio de automóviles. Si en estos casos existiera un tercero civilmente responsable, Asistencia Sanitaria Interprovincial, S.A. quedará subrogada en todos los derechos y acciones del asegurado o del contratante.
- Asistencia en el extranjero.
- Indemnización de un millón de pesetas en caso de fallecimiento por accidente.

2.- Períodos de carencia

Se suprimen los períodos de carencia señalados en la póliza, por lo que ASISA facilitará a los asegurados todas las prestaciones desde el momento de entrada en vigor del contrato. Para todos aquellos licenciados que figuren afiliados al Colegio y se adhieran a esta póliza en el plazo de 1 año del inicio de este documento, para los de nuevo ingreso en el Colegio, recién nacidos dentro del més de su nacimiento y cónyuges en el momento de su matrimonio.



3.- Ambito nacional de la asistencia

El suplemento de "Asistencia a desplazados" garantiza a los beneficiarios de esta póliza el derecho a recibir la asistencia sanitaria para el tratamiento de enfermedades agudas o crónicas agudizadas en todo el territorio nacional, incluidas las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla, cuando se encuentren desplazados de su provincia de residencia por motivo no derivado de enfermedad y, por cualquier contingencia, pudieran necesitar asistencia sanitaria.

4.- Libre elección de médico

Los beneficiarios de esta póliza podrán elegir libremente el médico de cabecera y el puericultor pediatra de zona, escogidos entre los facultativos que como tales figuren en la lista facilitada por la Entidad.

Asimismo podrán elegir a los médicos especialistas sin necesidad de requerimiento por escrito del médico de cabecera, excepción hecha de los Igualatorios, que funcionarán según su normativa.

5.- Participación del asegurado en el coste de los servicios

De acuerdo con la cláusula general decimoquinta, ambas partes convienen que los asegurados participen en el coste de los servicios que utilicen, adquiriendo los talones previstos en la Orden Ministerial de 8 de Abril de 1969, para su entrega a los facultativos que les atiendan en cada acto médico.

El precio de cada talón médicos (en bloques de 5) es de 50 pts.

6.- Prima

La prima aplicable por persona y mes a este colectivo es de 2.192 pts. (Dos mil ciento noventa y dos) para el titular y los dos primeros beneficiarios, a partir del tercer beneficiario la prima aplicable por persona y mes es de 2.000 ptas. (Dos mil) para los servicios descritos anteriormente.

En la prima establecida se encuentran incluidos los impuestos repercutibles.

7.- Pago de primas

El abono de las primas correspondientes será bimestral, efectuándose el pago a la fecha de presentación por ASISA de la correspondiente factura.

8.- Altas, bajas y variaciones

Se establecerá de mutuo acuerdo el mejor sistema para el control de altas, bajas y variaciones de colectivos.

9.- Folleto de instrucciones

Además del cuadro médico y la documentación oportuna, todos los asegurados recibirán un "folleto de instrucciones" como el que se adjunta, para que puedan utilizar los servicios adecuadamente.

10.- Reclamaciones

Con independencia de las Normas Generales de la póliza rspecto a reclamaciones y jurisdicción, se puede acordar el estudio y resolución de las posibles reclamaciones mediante la constitución de una Comisión Mixta formada por representantes de ASISA y de la Entidad contratante, de forma paritaria.

Las cláusulas recogidas en este documento podrán ser modificadas por la Aseguradora al finalizar cada año natural, previo aviso al contratante con un mes de antelación.

Y de común acuerdo con este contrato, lo firman en Toledo, a 1 de Mayo de 1989.

Por A.S.I.S.A.
Gerardo Vilar Martínez
Delegado Provincial

Por EL ILUSTRE COLEGIO
Jesús Mora López
Decano del Ilustre Colegio

Tema: JERARQUIA EN LA PRIMITIVA COMUNIDAD CRISTIANA DEL S. I.

El movimiento originado en Palestina, que arranca de Jesús de Nazaret, se le da el nombre de cristianismo. Jesucristo confirió a S. Pedro la dirección de la Iglesia universal (Mateo, 16, 18 ss.; Juan, 1, 42; Lucas, 22, 31 ss.; Juan 21, 15-19). Por ello, en las comunidades más antiguas S. Pedro a parecía siempre como la cabeza visible de la Iglesia. Pequeña era en verdad la Iglesia al partir Cristo de este mundo. Sus miembros se reducían a unas 500 personas en Galilea y otros 120 en Jerusalén (1).

Por la acusación del judío Tértulo contra el apóstol Pablo, sabemos que los judíos llamaron a los discípulos de Jesús la secta de los nazarenos (Hechos de los apóstoles 24, 5) designación que desde el punto de vista judío tuvo aceptación y al mismo tiempo testimonia la conciencia que tenían los judíos de hallarse ante una secta religiosa de su mismo pueblo.

Así pues el cristianismo primitivo estuvo formado por gentes judías; pero dentro de esta comunidad enseguida surgieron dos corrientes: mientras unos seguían aceptando las normas judías, diferenciándose de los judíos únicamente por su noción de Mesías, cuyo regreso esperaban, otros se sentían liberados de las estrechas ataduras a la Ley y al Templo por su vinculación incondicional a Jesús el Mesías. Los Doce Apóstoles no consiguieron superar la tensión existente entre ambas directrices; los separados (helenistas) nombraron un organismo rector de su grupo y designaron como portavoz a Esteban, y sobre éste se centró la oposición de los judíos. El resultado fue su asesinato y la expulsión de sus partidarios de Jerusalén.

Este acontecimiento tuvo repercusiones de enorme importancia. Si hasta entonces se había limitado la primitiva cristiandad a Jerusalén, gracias a los helenistas expulsados se dio testimonio fuera de la ciudad santa del advenimiento del reino de Dios y del Mesiás Jesús (2); de este modo surgieron nuevas comunidades fuera de Jerusalén, por ejemplo la de Samaría (Hechos 8, 12).

En los Hechos de los apóstoles se resalta mucho la idea de que los discípulos de Jesús se unieron en Jerusalén para formar una comunidad que era denominada constantemente con la expresión de Ekklesia (5, 11; 8, 1-3, etc.). El núcleo de esta nueva secta lo constituía el Colegio de los Apóstoles, que el mismo Jesús había escogido de entre los discípulos, y a quienes había investido con los plenos poderes del apostolado. Dicho Colegio constituía la autoridad, a la cual estaban sujetos los demás miembros, que eran designados con el nombre de discípulos, hermanos, santos, es decir, elegidos de Dios.

A causa de las necesidades de la primitiva comunidad cristiana, pronto surgió el primer oficio eclesiástico, distinto del de apóstol: el diaconado (Hechos 6, 1-6). El nombramiento de siete diáconos sucedió en primer lugar para atender al cuidado de las mesas (por ej. para atender a las viudas en su asistencia cotidiana), y fue fundado expresamente por los apóstoles con el fin de que ellos no tuviesen que verse obligados a descuidar el ministerio de la palabra de Dios.

Los Hechos de los apóstoles, cuya composición data entre los años 70 al 75 del primer siglo, nombran el cargo de presbítero que estaba ocupado en la participación de las conclusiones del concilio de los apóstoles. Eran pues, coadjutores de los apóstoles. Otro cargo es el de profetas, cuyo conocimiento nuestro nos es dado por el nombramiento de tres, a saber: Bernabé, Silas (15, 22) y Agabo (21, 10). Mientras el ejemplo de Agabo muestra que a los profetas se atribuía la predicación de acontecimientos futuros, la actuación de Judas, Bernabé y Silas demuestra que el carisma de la profecía se dirigía a la consolación y confirmación de los hermanos por medio de la palabra (15, 32).

Otro documento de igual antigüedad, es la Doctrina de los Doce Apóstoles o Didaché, compuesta según D. Ruiz Bueno en fechas cercanas

al año 70 (3). Esta comunidad (posiblemente Antioquía), como la de Corinto en los días de S. Pablo, está todavía fuertemente influida y trabajada por hombres carismáticos, intérpretes e instrumentos inmediatos del Espíritu: Apóstoles, profetas y maestros. Estos carismas ya los nombraba el propio S. Pablo:

"Ya unos los estableció Dios en la Iglesia, ante todo como Apóstoles; en segundo lugar, profetas; en tercero, maestros; luego potencias; luego, gracias de curaciones, asistencias, gobiernos, géneros de lenguas..." (1Cor. 12, 28-31).

Los apóstoles, ante todo, no son ya los Doce, sino que eran misioneros ambulantes de iglesia en iglesia, que habían convivido con Jesús. Su función era la de enseñar la doctrina para acrecentar la justicia y el conocimiento del Señor.

La Iglesia de la Didaché está gobernada por un prebyterion (que fue fundado por los Apóstoles como la primera organización de las iglesias) o senado, a cuya cabeza está un prebyteros-episcopos, asistido también, para la administración temporal, para las obras de caridad y aun para el ministerio de la palabra y asistencia litúrgica, por otro cuerpo de diaconoi o ministros.

A pesar de estos hombres carismáticos que iban de un lugar para otro, las comunidades sintieron la necesidad de que todas las funciones transitorias de los apóstoles, profetas y doctores inspirados, se sometieran a la vigilancia y dirección de obispos, sacerdotes y diáconos. La Didaché representa el momento en que se cumple en una comunidad el tránsito de su primer Pentocostés a la vida del manso fluir por el cauce de la jerarquía establecida. En la Primera Carta de S. Clemente a los Corintios de hacia el 95 ó 96, nos muestra que se gobernaba esta comunidad también por un colegio presbiterial, y con la misma jerarquía que en la Didaché. Sin embargo por el tono autoritativo de la Iglesia de Roma hacia la de Corinto, se puede atisbar una situación de máxima autoridad de la Iglesia romana en pleno desarrollo (4):

"Alegría y regocijo nos proporcionaréis si, obedeciendo a los que os acabamos de escribir, impulsados por el Espíritu Santo, cortáis de raiz la impía cólera de vuestra envidia..." (63, 2)

La inspiración libre había creado la Iglesia; pero, en este momento era ya un peligro, pues era menester o que se disciplinara o que desapareciera. Esta jerarquía se aprecia ya muy bien en las cartas de S. Ignacio Mártir de finales del s. I o principios de s. II, pues murió el 20-XII-107, donde en la Carta a los Esmirniotas se dice textualmente:

"Seguid todos al obispo, como Jesucristo al Padre, y al colegio de ancianos como a los Apóstoles, en cuanto a los dáconos, reverenciadlos como al mandamiento de Dios. Que nadie, sin contar con el obispo, haga nada de cuanto atañe a la Iglesia..." (8, 1).

Ya Pablo, en su último viaje a Jerusalén, permitió a los presbíteros de la comunidd de Efeso ir a Mileto. En el discruso a estos presbíteros se dirigió él como a obispos, a quienes el Espíritu de Dios había colocado para pastorear a la Iglesia de Dios (Hechos 20, 17-28), es decir, para atender al rebaño. Las expresiones prebíteros y obispos se refieren aquí a las mismas personas y con ello, está claro, al mismo oficio. Así pues es en las cartas de S. Ignacio Mártir donde la figura del obispo adquiere rango de superioridad con respecto al de prebítero y, lógicamente al de diácono.

Esta superioridad jerárquica del obispo nos lleva a la problemática de la institución del episcopado monárquico. Según J. Orlandis (5) hubo iglesias donde muy pronto apareció un episcopado monárquico, como la de Jerusalén presidida desde la dispersión de los Apóstoles por Santiago, el hermano del Señor, en calidad de obispo local, y la iglesia de Roma cátedra de Pedro, que fue su primer obispo. En la mayor parte de las comunidades del s. I (Antioquía e iglesias paulinas) no tenían todavía un episcopado monárquico regularmente establecido, sino un colegio de ancianos que constituía la jerarquía local como hemos visto anteriormente.

Por lo tanto el mencionado Ignación y Policarpo (obispo de Esmirna), son los fundadores conocidos del episcopado monárquico en Asia. El obispo cuenta con la ayuda de los presbíteros, cuya función de estos últimos es la de meros sacerdotes.

En cuanto al problema de la sucesión apostólica, es atestiguada ya por las cartas de S. Pablo (Tit. 1, 5; 2Tim. 2, 2), y es confirmada expresamente por el testimonio de S. Clemente, a fines de s. I:

"Ahora, pues, a hombres establecidos por los Apóstoles, o posteriormente por otros eximios varones con consentimiento de la Iglesia entera... a tales hombres, os decimos, no creemos que se les pueda expulsar justamente de su ministerio" (44, 3 Primera carta de S. Clemente a los Corintios).

Desde el principio era corriente que los obispos y sacerdotes no contrajeran matrimonio. Sin embargo según Joseph Lortz, si habían sido llamados al ministerio cuando estaban ya casados, se les permitía continuar viviendo en matrimonio. La ley universal del celibato tuvo lugar en el s. IV.

Una vez visto todo el entramado de los altos mandos de la primitiva comunidad cristiana, es necesario bosquejar las responsabilidades de los fieles llanos. Las viudas se constituyeron, desde los tiempos apostólicos, en el primer orden dentro del laicado cristiano (7). S. Pablo fija las condiciones que debían reunir las viudas para poder ser inscritas en el elenco oficial de la Iglesia: haber cumplido 60 años, ser viuda de un solo marido y tener un pasado ejemplar (1Tim. V, 9-10). El ingreso en el orden suponía una consagración de la vida a Dios. Las viudas atendían a los ministerios que les tenían encomendados con otras mujeres: cuidado de pobres y enfermos, preparación para el bautismo y ayuda en la ceremonia bautismal. Una función semejante cumplían las diaconisas que existieron en algunas iglesias, pero que desaparecieron pronto, quizá confundidas con las viudas.

Los cristianos corrientes, tenían una intervención importante en la elección de los pastores. pero la actividad fundamental del laicado cristiano de estos momentos del s. I, fue su participación en la acción misionera de la Iglesia; en las epístolas de S. Pedro y S. Pablo aparecen los nombres de muchos hermanos que habían cooperado eficazmente con los dos Apóstoles.

Tal es el panorama que nos pintan las fuentes literarias que hasta nosotros han llegado, de la comunidad cristiana del s. I. Cuando, tras duras luchas, logró imponerse la Iglesia cirstiana en el s. IV como la potencia espiritual y religiosa predominante y aceptó la alianza, en el periodo comprendido entre Constantino y Teodosio, que le ofrecía el Imperio Romano, la Iglesia ya no era la primitiva cristiandad. Se había convertido en una magnitud que había aceptado no pocas de las ideas y aspiraciones culturales y filosóficas, de los mitos y fenómenos culturales y religiosos de su época, fundiéndolo en parte con ello, y aceptó, transformada ya en una magnitud sincrética, la alianza que se le ofrecía con el poder político del Imperio Romano.

Francisco RODRIGUEZ GARCIA
Licenciado en Geografía e Historia-Historia Antigua

NOTAS.-

(1) Historia de la Iglesia Católica (I) B.A.C., p. 51.

(2) J. Leipoldt - W. Grundmann, El mundo del Nuevo Testamento (I), p. 471.

(3) D. Ruiz Bueno, Padres Apostólicos. B.A.C. p. 73.

(4) Después de la muerte de S. Pedro, todos sus sucesores afirmaron la primacía de Roma. Su mayor autoridad le vino dada de que s. Pedro y S. Pablo habían trabajado en ella, la había dirigido y apoyado, la habían santificado con su martirio, y de que sus cuerpos estaban enterrados allí (Joseph Lortz, Historia de la Iglesia, p. 60).

(5) J. Orlandis, Historia de la Iglesia (I), p. 46.

(6) Joseph Lortz, Historia de la Iglesia, p. 94.

(7) J. Orlandis, opt. cit. p. 55.

BIBLIOGRAFIA.-

- SERAFIN DE AUSEJO: **La Biblia.** Círculo de Lectores. Barcelona 1975.
- D. RUIZ BUENO: **Padres Apostólicos.** B.A.C. Madrid 1985.
- JOSEPH LORTZ: **Historia de la Iglesia.** Ediciones Guadarrama. Madrid 1962.
- J. ORLANDIS: **Historia de la Iglesia** (I). Ediciones Palabra. Madris 1982.
- ALBERT EHRHARD: **La Iglesia Primitiva.** Ediciones RIALP, S.A., Madrid 1962.
- J. LEIPOLDT - W. GRUNDMANN: **El mundo del Nuevo Testamento** (I). Ediciones Cristiandas, Madrid 1973.
- **Historia de la Iglesia Católica** (I). B.A.C. Madrid 1950.
- **Nueva Historia de la Iglesia** (I). Ediciones Cristiandad, Madrid 1964.

PREMIOS OBTENIDOS POR CASTILLA-LA MANCHA EN EL CONCURSO DE POESIA Y CUENTO MIGUEL HERNANDEZ

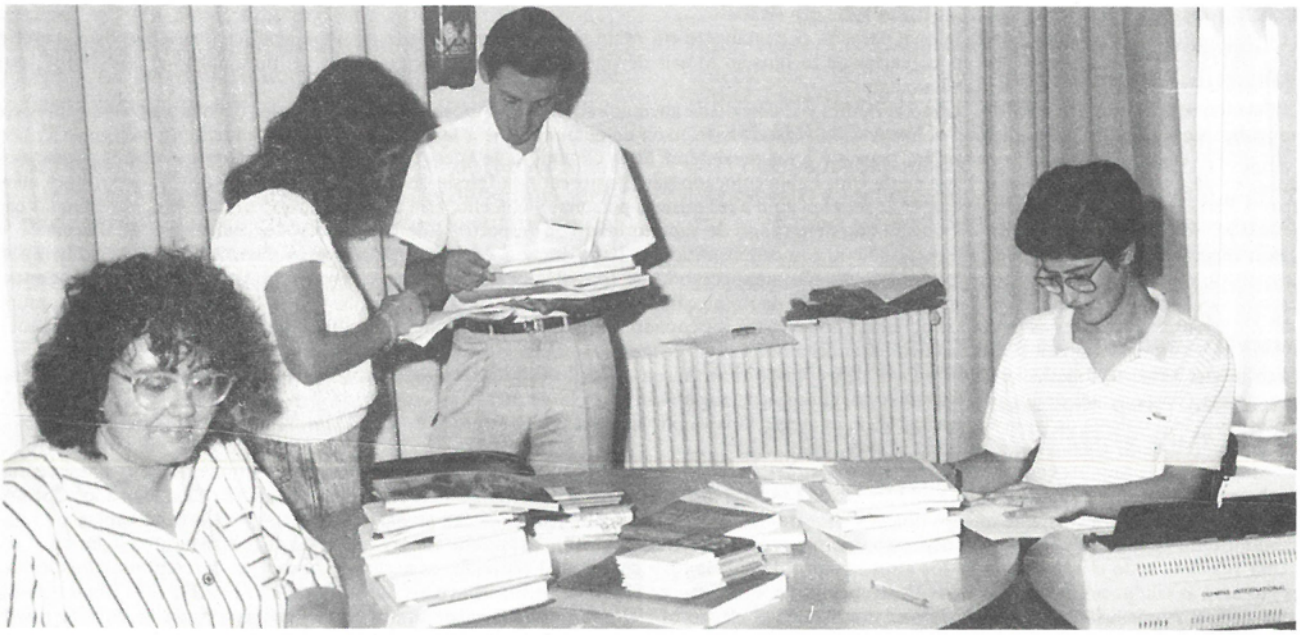
En el pasodo Boletín de nuestro Colegio y que hacía el nº 6, aparecía en la página 11 la Convocatoria del VI Concurso de Poesía y Cuento MIGUEL HERNANDEZ que organizan conjuntamente los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid y Castilla-La Mancha.

A este concurso han aportado sus trabajos un buen número de alumnos que cursan sus estudios en Centros de nuestra Región y han obtenido premio tres de sus trabajos.

La entrega de los premios, en lo que afecta a nuestra Región, se efectuó en un acto que tuvo lugar en Ciudad Real.

La Junta de Gobierno de nuestro Colegio y la Dirección de este Boletín, envía a sus autores la más sincera felicitación y enhorabuena.

Por su importancia transcribimos íntegramente los trabajos premiados.



LA MERIENDA

El ambiente está cargado, bastante cargado. Abuelo debería dejar de fumar esa antigua pipa, ya no tiene los pulmones de joven y..., de todas formas, le da igual, ¡que disfrute sus pocos años?

No me gusta venir esta semana a su casa. Aquí, los tres, la mecedora moviéndose al ritmo del humo, su cara arrugada y pensativa. Y abuela, llevando sus ojos al límite para hacer ese pañito a mi madre, cada movimiento de la aguja es un esfuerzo, cada puntada es una lágrima menos de sus ojos; menos, menos tiempo de vida para unas pupilas gastadas por la vida, y ¡sólo es un pañito más para mi madre!

Flota en el aire el humo, y con él lás últimas palabras pronunciadas "Jorge, ¿quieres merendar?. "-No, abuela, estoy leyendo". ¡Leyendo!. No leo, únicamente mis ojos pasean por las letras, pero las palabras no entran en mi cabeza. Pienso en estas horas gastadas, ¿es así la vida de los viejos?, son sólo horas que pasan, horas, horas, para luego morir en un minuto.

¡Qué silencio!. Tenuemente se dejan oir esos ruidos al fumar, al coser o al leer. Pero las personas están calladas. Ni siquiera queda el eco de esas palabras necesarias. Las que pronuncia la abuela cuando cree imprescindible.

"Y, cuando el niño volvió con su pantalón manchado, la madre le dijo acariciándole la cara que corriera. Y el niño sonrió..."

¡Sonreir!. Eso sólo ocurre en los libros como el que leo. Abuelo y abuela ya no sonrien, olvidaron esa función en el centro del camino y ahora ya no pueden hacerlo. Los gruesos labios del hombre sólo se comprimen para sujetar la pipa y los de su anciana mujer cuando se resignan a las impertinencias de su marido o de su labor.

Si yo hubiese escrito la vida, la hubiese hecho con una sonrisa en la cara y no con labios movibles como los nuestros, aunque... ¿de qué sirve una sonrisa si está vacía?.

El cielo está nublado, está gris, quizás haya tormenta. Cuando hay tormenta en casa de los abuelos se va la luz. Recuerdo de niño que abuela sacaba las velas y todo aparecía con un carácter tenebroso que me hacía correr a abuelo y abrazarme a él, mientras una carcajada salía de su boca.

Pero ahora, ahora si abuela saca las velas, todo adquerirá un carácter fúnebre y ya abuelo no sonreirá.

Fúnebre, fú-ne-bre, en esta casa todo posee esta cualidad, el ambiente está cargado, pero cargado de muerte.

Recuerdo cuando buscaba a mi padre y no le encontraba. Sí, recuerdo aquel día de los Santos, cuando aprendí a leer, cómo pude distinguir letra a letra el nombre de ese hombre a quien yo llamé papá. Desde entonces, ya no se oyeron risas en esta vieja casa, solamente se oía el humo al pasar entre las ventanas.

Mis abuelos son viejos. perdieron un hijo hace años y eso les envejeció hasta el extremo. Pero es el pasado, sólo el pasado que lo es todo cuando ya no hay futuro.

Jorge, ¿quieres merendar?

NO, abuela, estoy leyendo.

Duele la muerte de un hijo, duele la muerte de un padre, la de un marido. Pero hay otra muerte que duele más, tu muerte. Me atrevo a hablar de ella porque acabo de empezar la vida y ya la estoy esperando, a lo lejos la diviso. Pero abuelo y abuela la ven aquí, al lado, cada vez más cerca.

La naturaleza del hombre es nacer y morir. A nadie le piden consejo para nacer, es justo que a nadie se lo pidan al morir.

Me obsesiona la muerte, igual que a abuelo el humo y a abuela la merienda. me obsesiona el libro que estoy leyendo y que acabaré con el cierre de la última hoja, entonces habrá acabado la historia.

No sé que me quiero demostrar con estos pensamientos. no sé por qué quiero demostrarles que leo mientras estoy pensando en ellos. Sólo que la muerte se acerca mientras yo vivo, y que cada segundo menos de vida es uno más para mi muerte. Que somos un trío que vivimos y morimos juntos: la vida, la muerte y yo.

"Y en un futuro no muy lejano, un lector como unsted podrá leer, letra a letra, las palabra escritas sobre la tumba de abuelo, abuela y Jorge".

- Jorge, ¿quieres merendar?
- No, abuela, estoy leyendo.

Jorge

¡SOLO QUIERO CONOCERLE!

- Oiga, ¿Qué pasa? ¿Tengo arañas en la cara o qué? Déjeme en paz y mire a otro sitio. Váyasa forastero de la puerta de mi casa o cojo el garrote y se lo parto en las costillas... No me haga repetírselo. Se nota que no me conoce. pues tengo yo poca mala leche para que me vengan con idioteces. No quiero nada de lo que lleve, ni tabaco, ni bebida, ni libros, ni ninguna baratija que quiera meterme por los ojos.

- No se enfade, buen hombre. No quiero venderle nada. Sólo quiero verle.

- ¿Qué ha dicho? ¿Dice que quiere verme? A mi no me quiere ver nadie, y menos forasteros como usted. Váyase al pueblo o no respondo. Yo no quiero hablar con nadie. No se puede uno fiar de cualquiera que llega. Además, pregunte a la gente como soy y verá como no querrá verme. Pues no faltaba más... Si lo que quiere es aprovecharse de que soy ciego tenga mucho cuidado, porque el oido lo tengo muy fino y como se descuide le meto la garrota entre ceja y ceja.

- Verá, yo sólo quiero...

- Le he dicho que no se mueva de la puerta. Quédese fuera, desgraciado, que me pierdo...

- Vale, vale... Me quedo en la puerta. Pero piense que no quiero hacerle ningún daño.

- Más le vale. No sería el primero que sale con alguna costilla colgando. De todas formas ya le he dicho que no quiero nada con nadie. Por tanto, váyase por la buenas y buen camino lleve.

- ¿Cómo está tan seguro de que soy forastero? Porque usted no me ha visto.

- No faltaría más que no conociese a los del pueblo. Mire usted, conozco hasta las ratas por sus chillos... Ya le digo que tengo un oído muy fino. Enseguida que he oído que venía alguien he notado que no era de aquí por la forma de andar. El ruido de los zapatos que lleva no lo hace nadie del pueblo, y sobre todo cuando se ha quedado en la puerta sin decir nada, eso era señal de que no era de aquí. Si no me habría insultado como hacen los del lugar, llamandome "Pozociego" o me habría hecho cualquier perrería como hacen esos desgraciados.

- Realmente parece que usted sabe valerse bien sin la vista.

- La costumbre hace al fraile... Yo no era ciego, pero la enfermedad no perdona, y así quedé hace ya veinte años... No le vuelvo a repetir que se quede en la puerta. A la próxima voy con la garrota a por usted y como le he demostrado soy capaz de muchas más cosas de lo que puede creer.

- Está bien: me quedo aquí. Yo lo único que quiero es conocerle. Me han hablado mucho de usted y quisiera...

- ¿Quién le ha hablado de mí y por qué? No me gusta que hablen de mí. La gente se mete siempre donce no le llaman. Todo el mundo habla de todo el mundo y eso es cotillerar. ¿Se entera? Eso es cotillear. Seguro que le han dicho muchas cosas malas sobre mí y todas son verdad. ¿Sabe? ...Todas. Cualquier cosa que le hayan dicho, me da igual. Son todos unos miserables y unos gallinas. Me temen, temen a un pobre ciego, pero, eso sí, hablar no les importa... ¡cobardes!

- Tranquilícese. Lo que me han dicho de usted no es bueno, pero eso me da igual. Yo sólo quiero conocerle personalmente y no por otros ¿Me entiende?.

- No, no le entiendo. Nadie quiere conocerme ni yo quiero que me conozcan. Además, ¿Que puede usted quere de mí? Mi vida está llena de maldades y actos inhumanos... Abandoné a mi mujer y a mis dos hijos sin más adiós que la propia noche. He vivido sólo siempre y me he mantenido mientras pude del robo. Siempre he estado alejado de todo y de todos, y así quiero seguir. estuve cinco años en la cárcel y cuando salí ya era ciego. Soy la escoria más grande de la tierra y usted dice que me quiere conocer. Pobre hombre, ¿Qué hace falta para convencerle que de mí no se puede aprender nada, ni se puede encontrar nada sino odio y pena? Y...

- No llore, por favor. Se toda su vida y eso no me importa.

- Le dije que no entrara. Vuelva a la puerta y váyase de una vez. No se por qué estoy hablando tanto. Todo esto no le importa a nadie más que a mí. Será usted de esos que andan por ahí presumiendo de buenos y yo no necesito a nadie ni nada y mucho menos compasión. No me meto con nadie si no se meten conmigo. Lo que yo como no se lo pido a nadie. Hago cestas, arreglo sillas o cualquier otra cosa con anea. Lo aprendí en la cárcel y me da para subsistir. El día que no pueda comer me tiro por un puente y en paz. Después de todo, eso es lo que tenía que haber hecho hace muchos años. Lo que pasa es que no tuve valor; siempre fui un cobarde asqueroso. Si no, ya habría dejado de pasar calamidades en esta asquerosa vida. Menos mal que la muerte ya me llega por su pie.

- ¿Por qué tiene que ser tan brusco con la gente? No todo el mundo le quiere hacer daño. Siempre hay alguien que le quiere ayudar. Quizá su familia piense de usted de forma diferente o como cree, y le estén buscando. Si quisieran verle y usted muriera....

- A mi familia, como le he dicho y le habrán contado, la abandoné. Bien claro lo dejé dicho al llegar al pueblo. Por tanto ya no me queda nadie... Mis hijos tendrá ahora veinticinco y veintiocho años. Ya habrán empezado su vida propia y no les preocupa nada más. Además las cosas están bien como están... Se preguntará, como todo el mundo, que por qué los abandoné y...

- Me lo preguntaba..., pero ya lo sé.

- ¿Por qué dice eso? Nadie sabe por qué ni lo sabrá nunca. Lo que le hayan dicho es una maldita mentira.

- Lo sé por la única persona que me lo pudo decir sabiendolo con certeza. Su único amigo, el médico Don Alberto.

- Eso es imposible, le dije que no le hablara a nadie de lo mío. ¿Cómo ha podido fallarme?. Era la única persona en quien podía confiar y se lo cuenta a cualquiera.

- Ese hombre hizo bien en hablar. De no ser así usted habría muerto y no le habría conocido; no habría sabido los enormes sacrificios que tuvo que hacer para vivir. Gracias a él pude saber que abandonó a su familia porque su enfermedad es contagiosa para quien está cerca de usted. Dejó su trabajo, el amor de su mujer y el querer de sus hijos por no perjudicarles. Ni siquiera les quiso decir nada de su enfermedad ni de su marcha. Todo se lo quedó para usted. Si ya es duro llevar encima la losa de una enfermedad sin cura, aún tuvo que soportar la vida sin sus seres queridos y los escarnios de las gentes sin compasión. Ha vivido alejado de todo y de todos por su enerme bondad hacia los demás para no contagiar a alguien que podría ser su amigo. Su propio temperamento con los años le ha cambiado. Ha aprendido a ser como es sin quererlo. Por si fuera poco, la ceguera vino a ayudar a las desgracias a ser mayores y por fin, cuando la muerte se acuerda de usted, aún dice que por qué lo ha contado ese hombre. Ese hombre no ha podido aguantar más tanta desdicha contenida en su cabeza y su corazón y ha tenido que hablar conmigo, sabiendo que son contados los días que le quedan. Dirá que quién soy yo para que este hombre me contara su secreto... Yo soy su hijo mayor, el que lleva su nombre con mucho orgullo y quien quería conocerlo antes de que muera... ¿Me deja pasar ahora, padre?.

NATURALEZA

- ¿Cuándo, ideal y extenuada florecilla, me otorgarás estar junto a ti en tu regazo?

- Cuando tu corazón, sea primavera.

- ¿Cuándo, casta y diáfana agua del río, recrearás mi vida, con tu limpieza y frescura?

- Cuando en ti brote primavera.

- ¿Cuándo, alborozado y galán pajarillo,deleitarás mi existencia con tu jubiloso cantar?

- Cuando tu espiritu, sea primavera.

- ¿Cuándo, atractivo y robusto árbol verde, me concederás tumbarme en tu sombra?

- Cuando tu mente, florezca.

- ¿Cuándo, majestuoso y poderoso pececillo, aprobarás que me sumerja contigo, en el fondo del río?

- Cuando en el fondo de tu corazón, sea primavera.

- ¿Cuándo, retraido y risueño animal, admitirás a mi persona, entre tus crías?

- Cuando vivas en primavera.

- ¿Cuándo flor?; ¿Cuándo agua del río?; ¿Cuándo pajarillo?; ¿Cuándo árbol?; ¿Cuándo paz?; ¿Cuándo animal?.

- ¿Cuándo?

- Cuando todo tu ser, se NATURALEZA.

ENTREGA DE PREIMOS DEL CONCURSO "MIGUEL HERNANDEZ"



En el Salón de Actos del Colegio "San José" de Ciudad Real, tuvo lugar la entrega de Premios del VI Concurso de Poesía y Cuento "Miguel Hernández", del Ilustre Colegio de Doctores y Licenciados de Castilla La Mancha y el de Madrid.

A dicho acto asistieron el Ilmo. Sr. Decano de Colegio de nuestra Comunidad y el Vicedecano del de Madrid, don Aurelio Lavado Pelló, para hacer entrega a Eloisa Ausín Olivera, alumna de 2° de BUP del Colegio de "San José", del 2° Premio de Cuentos, por su trabajo "La Merienda", y a Alvaro Mohedano Bonillo, del Seminario Diocesano, del Accesit de Poesía, por su obra "Naturaleza".

El Decano de Castilla-La Mancha, Don Jesús Mora López, dirigió a los numerosos asistentes unas palabras de felicitación por el hecho de tener en Ciudad Real dos premiados a los muchos participantes de toda España. Asimismo, enumeró las múltiples actividades de este Colegio Profesional de Doctores y Licenciados en Ciencias y Letras, entre las que se encontraban la difusión de la cultura entre los futuros profesores, que son hoy los alumnos de enseñanza media. Hizo un cálido homenaje a las hermanas del Colegio "San José con motivo de su Centenario y elogió los trabajos premiados de Eloise y Alvaro, a los que animó a seguir creando.

A continuación se ofreció una obra sobre la vida de Antonio Machado por los alumnos de BUP y COU, orientados por la vocal del C.D.L., Mª Rosario Martínez del Rey, con la colaboración de Pilar Serrano.

CON SERVICIO DE CAFETERIA

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE INFORMATICA Y EMPRESA DE TOLEDO

ESTUDIOS A IMPARTIR:

—Programación de Aplicaciones.
—Programación de Sistemas.
—Análisis (Master).
—IVA informativo.
—Diseño asistido por ordenador.
—Contabilidad y Estadística con soporte informático.
—Organización y administración de empresas con soporte informático.
—Paquetes de usuario (dBASE, LOTUS, OPENACCES, TRAT. TEXTOS, ETC.).
—Cursillos BASIC adultos.
—Cursillos BASIC niños.
—Inglés comercial.
—Introducción Microprocesadores.

TITULOS HOMOLOGADOS M.E.C. B.O.E.23/12/82
I.N.E.M. CENTRO 3160

Nueva sede Reyes Católicos, 10 (Junto a Puerta del Cambrón) - Telf. 22 20 44 - Apdo. 486 - 45002 TOLEDO

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO



Dos han sido las Juntas Ordinarias celebradas en lo que va de año, ambas conexionadas con otras dos Juntas Permanentes; en unas y en otras hemos intentado continuar la marcha de nuestro Colegio y de sus avances. Paso a daros conocimiento, a continuación.

Es importante recordaros el Convenio con A.S.I.S.A., cuya información se os detalla en este mismo Boletín. Pero no podemos olvidar que nuestra Región se ha visto galardonada nuevamente con los Premios Miguel Hernández convocados conjuntamente por los C.D.L. de Madrid y Castilla-La Mancha. En este sentido, Mª Eloisa Ansiva Olivera del Colegio S. José (Ciudad Real) recibió el 2º premio de la Modalidad de Cuentos, Mª Rosa Redondo Herraiz del Colegio Sagrada Familia (Cuenca) el accesit en esta misma modalidad y Alvaro Machado Benillo del Colegio Seminario Diocesano (Ciudad Real) el accesit en Poesía.

El acto de entrega de estos premios se realizó en Ciudad Real el día 16 de junio a las 19'00 horas con la presencia de nuestro Decano y Vicedecano del C.D.L. de Madrid. A todos ellos nuestra más sincera enhorabuena por su buen quehacer literario.

La vida y actividad del Colegio se ve enriquecida tambien con su presencia en actos como la Semana Cultural Francesa que se celebró en Hellín (Albacete) los días 17 al 20 de abril en la Casa de Cultura, en la que nuestro C.D.L. colaboró y participó a través de los representantes en Albacete. O con la participación del C.D.L. en las jornadas académicas con la U.N.E.D. en Valdepeñas, normalmente presididas por nuestro Decano. O, por último, en las jornadas de Pedagogía organizadas en Albacete por nuestra Sección de Pedagogos.

Por último, dos cuestiones importantes para nuestro Colegio. En primer lugar, se ha puesto una nueva placa en la sede de acuerdo con la tradición ceramista toledana, y, en segundo lugar, se ha acordado nombrar colegiados de honor a personalidades académicas de nuestra Región.

Os seguiremos informando. Un abrazo y felices, soleadas y tranquilas vacaciones.

EL SECRETARIO



2.º PREMIO ISEP A TESIS DOCTORALES

El Departamento de Investigación del Instituto Superior de Estudios Psicológicos convoca un premio para una tesis doctoral, que destaque, en opinión del jurado, su calidad científica y original, sólida base de investigación empírica y actualidad temática. El Departamento de Publicaciones valorará también la adecuación de la investigación para su posterior publicación.

Base:

1.— La tesis tendrá de haber sido presentada en cualquier Universidad española en los últimos tres años, en cualquiera de las lenguas oficiales en las distintas comunidades autónomas antes del 30 de junio de 1989.

2.— La fecha máxima de presentación de los trabajos será el 30 de julio de 1989 a la una de la tarde en la sede del ISEP, calle Balmes, 32, pral., 2.ª, 08007 Barcelona.

3.— Los trabajos, se presentarán por duplicado, acompañándose de una plica cerrada en la que se hará constar el título de la obra, datos de identidad del interesado; número de teléfono y dirección postal.

4.— Los candidatos deberán presentar un resumen de un máximo de 10 folios sobre la obra presentada.

5.— No se podrán presentar a la convocatoria los miembros o colaboradores del ISEP, pero sí sus alumnos.

6.— El premio se fija en 150.000 pesetas. Podrá ser, no obstante, declarado desierto cuando a juicio del jurado ninguno de ellos reúna las condiciones o nivel exigibles.

7.— El veredicto del jurado será inapelable.

8.— La concesión del premio implica, asimismo, la preferencia de su publicación, derechos de autor a parte, por parte del Departamento de publicaciones del ISEP. Si en el plazo de dos años, desde la concesión del premio, no se hubiera publicado, al autor podrá publicarlo libremente, haciendo constar, que le fue otorgado dicho premio.

9.— Los originales no premiados podrán ser recuperados por sus autores si así lo solicitan.

10.— La constitución del jurado será dada a conocer en el momento oportuno.

11.— El premio se otorgará en Barcelona el día 15 de febrero de 1990, a las doce del mediodía en la sede del ISEP, calle Balmes, 32, pral. 2.ª



En la presentación ante los medios de comunicación del «Libro Blanco de la Reforma» estuvo presente todo el Gabinete de Solana.

El coste total asciende a 969.949 millones de pesetas

La aplicación de la Reforma finalizará en el curso 1996-97

La Administración central y las seis Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa gastarán alrededor de 970.000 millones de pesetas, 969.949 exactamente, durante los próximos ocho años para financiar los costes de la Reforma de la Enseñanza no universitaria, que comenzará a aplicarse en todos los centros a partir del curso 1990-91 y cuyo proceso finalizará en el curso 1996-97. Así, al menos, lo anunció el ministro de Educación y Ciencia, Javier Solana, en la presentación ante los medios de comunicación del «Libro Blanco de la Reforma», y en el transcurso de la cual afirmó que «la Reforma nace con la voluntad de durar y cuenta con el apoyo inicial de los principales partidos políticos para garantizar su éxito». El Proyecto establece la enseñanza gratuita y obligatoria desde los tres hasta los dieciséis años y se crean cuatro modalidades de Bachillerato y nuevos módulos de formación técnico-profesional.

NO ha hecho más que presentarse el tan esperado Proyecto de la Reforma Educativa y las críticas hacia la propuesta de la Administración educativa desde distintos sectores educativos ha comenzado. La escasez presupuestaria, un calendario de aplicación excesivamente largo y el hecho de que el Proyecto se centra casi exclusivamente en la escuela pública son las notas comunes de todas las críticas. Además, y a pesar de las buenas intenciones del ministro Javier Solana respecto al consenso político, el Grupo Popular ha solicitado, a las veinticuatro horas de la presentación pública del Proyecto, un pacto de Estado en materia de edu-

LA APLICACION DE LA REFORMA...

cación a través de Enrique Fernández de Miranda, presidente de la Comisión de Educación del Partido Popular.

Una de las mayores novedades en la presentación oficial del Proyecto de la Reforma, que será debatido por el Congreso de los Diputados en el próximo curso legislativo, fue la cifra de gasto que supondrán los profundos cambios contemplados en la Reforma educativa: 970.000 millones de pesetas en los próximos ocho años. Algo menos de la mitad de esta cantidad, 404.000 millones de pesetas exactamente, correrán a cargo del MEC, que gestiona directamente la política educativa en 11 Comunidades Autónomas, mientras que las seis restantes con competencias plenas en enseñanza —País Vasco, Cataluña, Galicia, Andalucía, Valencia y Canarias—, junto con las Corporaciones locales, se harán cargo de los 565.794 millones restantes.



El ministro de Educación, Javier Solana, explicó «por encima» el contenido de la Reforma educativa.

UNA REFORMA IMPERATIVA

En este apartado del coste total de la Reforma, Javier Solana especificó que «se trata de un esfuerzo económico por parte de la sociedad española de una magnitud extraordinaria, como nunca se había planteado en tiempos anteriores. Este país se lo merece y no podemos fracasar en el proyecto». En su intervención, el ministro de Educación recordó que la última Reforma global de la educación en nuestro país se produjo hace ya casi veinte años, en 1970, fecha desde la que se han producido relevantes modificaciones en la sociedad española que hacían imperativa la transformación de los actuales niveles educativos.

Solana destacó, entre otros problemas, el desfase producido entre el final del proceso de escolaridad obligatoria, hasta ahora catorce años, y la edad mínima laboral, dieciséis años; una Formación Profesional excesivamente académica y desvinculada del mundo productivo, la orientación exclusiva del Bachillerato hacia la Universidad y la ausencia de una regulación educativa de las actividades previas a los seis años. «La Reforma —indicó el ministro— será la respuesta adecuada a los cambios de nuestra sociedad y de nuestro entorno, la respuesta apropiada a los problemas concretos de nuestra enseñanza. Conformará un sistema educativo capaz de garantizar a todos los españoles más educación y de mayor calidad, en mejores condiciones de igualdad y carácter básico y formativo más prolongado».

EXTENSION DE LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA

La nueva ordenación del sistema educativo no universitario presentada contempla como principal novedad la extensión de la educación obligatoria y gratuita hasta los dieciséis años, con lo que la prolonga hasta la edad legal de incorporación al trabajo. Las nuevas etapas, tal y como se aprecia en el cuadro número 1, se estructuran de la siguiente forma: educación infantil (de cero a seis años); educación primaria (de seis a doce años, obligatoria); educación secundaria (de doce a dieciséis años, obligatoria) y educación secundaria posobligatoria (a partir de los dieciséis años). Esta última etapa contempla el Bachillerato (de dieciséis a los dieciocho años) y la educación técnico-profesional organizada en módulos profesionales, los primeros al finalizar la etapa de la educación secundaria obligatoria y los superiores al término del Bachillerato.

La reordenación de niveles propuesta por el MEC comportará, entre otras novedades de importancia, la ampliación de la oferta educativa en los niveles de educación infantil, primaria y secundaria hasta conseguir el 100 por 100 de escolarización para los alumnos de tres a dieciséis años; la ampliación de la escolarización entre los dieciséis y los dieciocho años hasta el 80 por 100; la incorporación de especialistas en educación física, educación musical y lengua extranjera (que se adelanta a la edad de ocho años) en el nivel de la educación primaria y la configuración de una etapa de educación secundaria obligatoria organizada de acuerdo con criterios de comprensividad. Es decir, un «currículum» común para todos los jóvenes, matizado en el segundo ciclo de este nivel con una optatividad progresiva.

CUATRO MODALIDADES DE BACHILLERATO

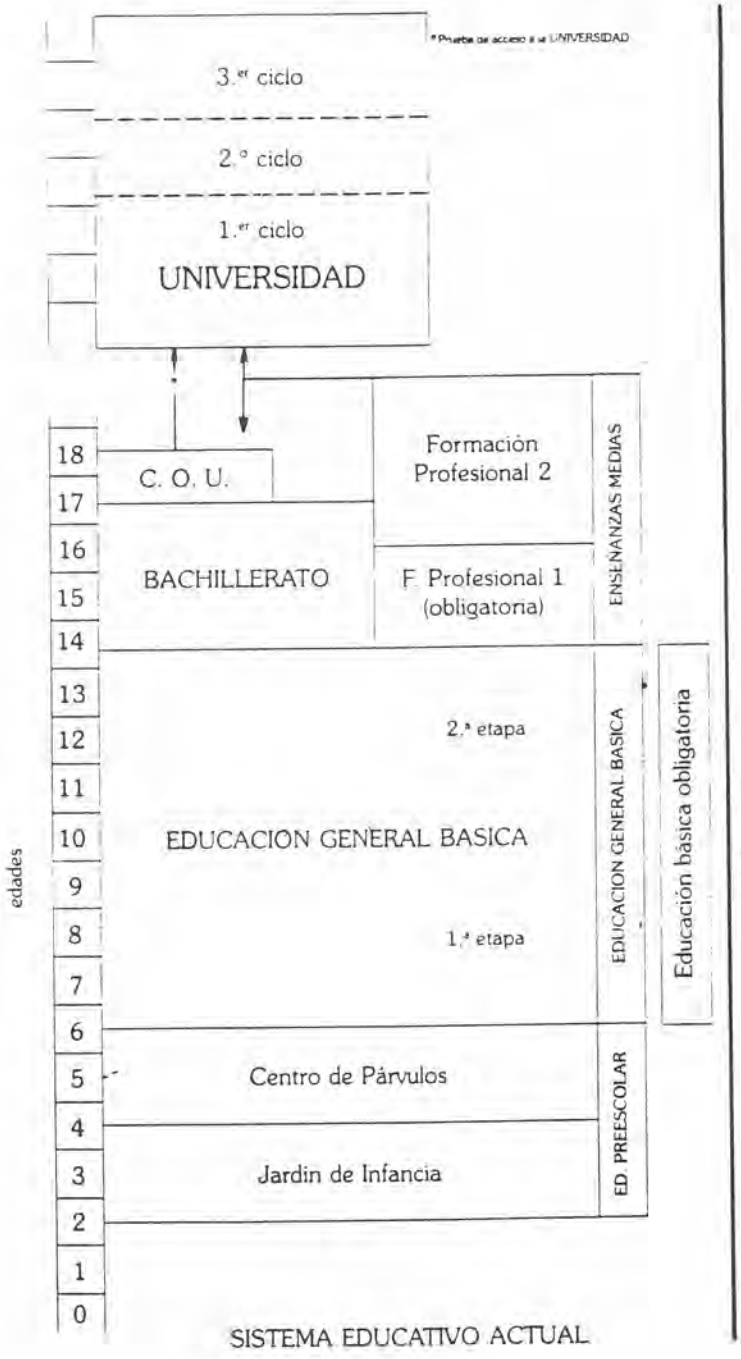
En lo referente al Bachillerato, se establecen cuatro modalidades:

Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y de la Salud y Técnico y Artísticas. En cada una de ellas se contemplan un mayor número de materias optativas que permitan a los alumnos continuar sus estudios, bien en la Universidad, bien en módulos profesionales.

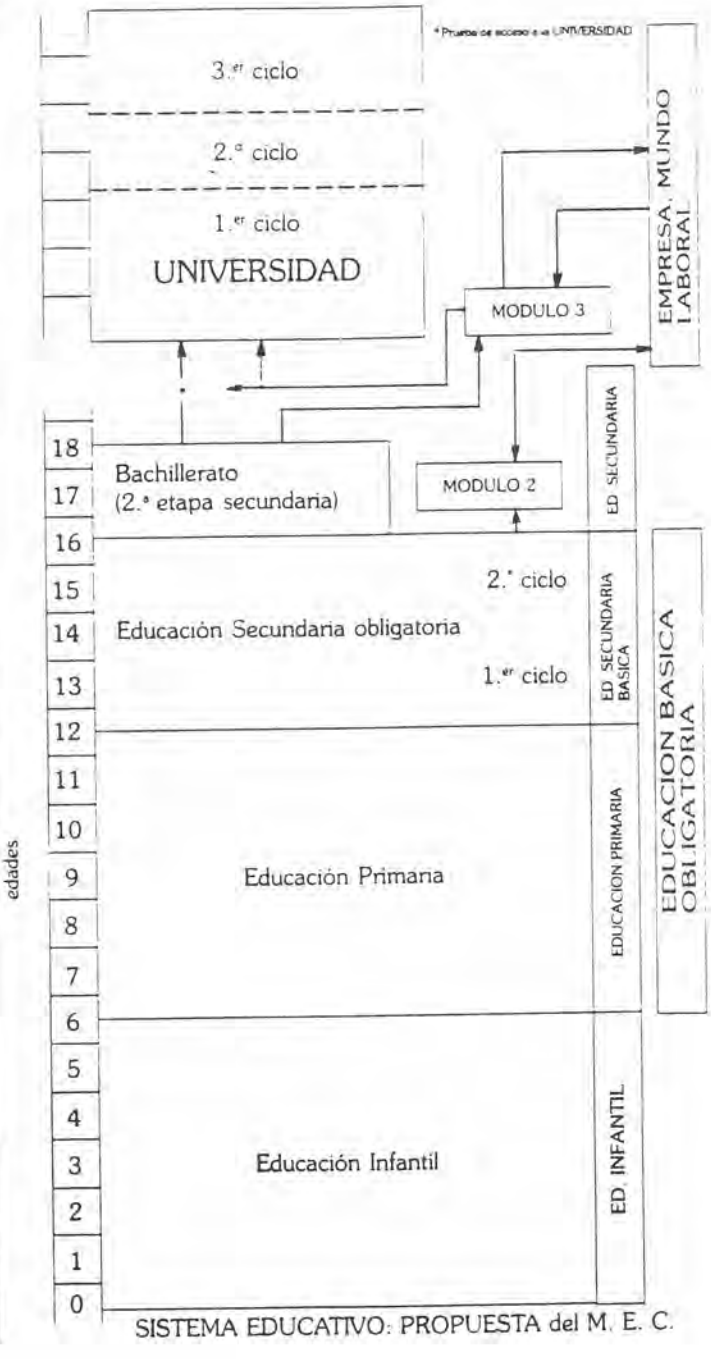
En cuanto a Formación Profesional, se dividen en dos grupos los actuales contenidos. El primero de ellos constituirá la FP de base, que recogerá las materias generales de carácter preprofesional y se incluirá en la secundaria y en el Bachillerato. El segundo grupo, denominado Formación Profesional Específica, se estructurará en módulos profesionales destinados a asegurar la transición desde el sistema educativo a la vida activa y el mundo del trabajo. Estos módulos serán diseñados en colaboración con los agentes sociales y se adaptarán a las necesidades productivas del entorno en que se oferten.

APLICACION ESCALONADA

La nueva ordenación del sistema educativo, que requerirá un proyecto de Ley que el Gobierno remitirá a las Cortes Generales durante el próximo otoño, se aplicará de forma escalonada. Solana aseguró que «la garantía de que se van asimilando con normalidad los cambios aconseja que los introduzcamos de forma progresiva». De esta forma,



SISTEMA EDUCATIVO ACTUAL



SISTEMA EDUCATIVO: PROPUESTA del M. E. C.

LA APLICACION DE LA REFORMA...

en el curso 1991-92, la Reforma comenzará con la implantación del primero y el sexto curso de la nueva enseñanza primaria y de los módulos dos y tres de Formación Profesional. En el curso escolar 1991-92 se implantará el segundo curso de enseñanza primaria y el primero y segundo cursos de secundaria. En el 93-94, el tercero de primaria y el tercero de secundaria. En el 94-95, el cuarto de primaria y el cuarto de secundaria. En el 95-96, el quinto de primaria y el primero de Bachillerato, y en el 96-97, el segundo de Bachillerato, y se generalizarán los módulos tres, a los que se accederá desde el nuevo Bachillerato.

PLANES ESPECIFICOS

Como complemento, en el próximo curso 1990-91, el Gobierno socialista dispondrá una veintena de medidas para el desarrollo reglamentario de la mencionada Ley, el diseño del «currículum» base y la determinación de los contenidos curriculares básicos de cada una de las áreas de las distintas etapas. Entre estas medidas destaca la publicación y puesta en marcha de un plan específico para la Reforma de la Formación Profesional, la implantación y desarrollo de un programa de mejora de la enseñanza de lenguas extranjeras, el inicio de un plan de Formación del Profesorado y otro de Investigación Educativa, la creación de nuevos centros con el fin de ir adecuando la red a las nuevas instalaciones, la intensificación del plan de extensión de la educación física, la incorporación progresiva a los centros de profesores especialistas de educación musical, la ampliación de los profesores de apoyo a los departamentos de orientación y apoyo psicopedagógico en todos los centros educativos, el desarrollo del programa de nuevas tecnologías de la información y la apertura de vías de promoción a niveles educativos superiores a los actuales profesores.

Javier Solana insistió en varias ocasiones en que «muchas de estas medidas van dirigidas al profesorado. Algunas son de una dimensión cualitativa decisiva, tales como el Plan de Formación del Profesorado y el Plan Nacional de Investigación Educativa. Esto refleja nuestra convicción de que es absolutamente imprescindible contar con un profesorado motivado y reconocido profesionalmente, corresponsabilizado en su proceso de renovación permanente, dotado de los medios y ayudas necesarios para que esa renovación sea parte del propio ejercicio de su docencia».

REFORMA CONSENSUADA

Por último, el ministro de Educación destacó que el proyecto final del Gobierno sobre la Reforma se produce tras un gran debate público de dos años, en el que han contribuido las diversas Administraciones públicas, organizaciones empresariales y sindicales, colectivos profesionales, entidades colegiales, centros educativos, expertos, fuerzas políticas e instituciones religiosas. Este debate se ha producido, según Javier Solana, «con el máximo consenso posible». En este sentido, también hizo especial hincapié en el acuerdo, que definió como «esencial», alcanzado con las Comunidades Autónomas con competencias plenas.

El máximo responsable de Educación afirmó que la Reforma «que ahora se inicia nace con voluntad de durar» y aseguró que ha celebrado reuniones con representantes de todos los partidos políticos para «asegurar su desarrollo en los próximos años, cualquiera que sea el partido que gobierne España en las próximas legislaturas». Finalmente, Solana insistió en que «es necesario contar con la participación activa y motivada de los distintos sectores de la comunidad educativa y de toda la sociedad para crear un sistema educativo que disminuya las desigualdades y asegure nuestro desarrollo colectivo, que sea capaz de ganar el desafío de la modernización y de la integración de España en la Comunidad Europea».

A pesar de que el ministro afirmó haber mantenido reuniones con todos los partidos políticos para «asegurar el desarrollo de la Reforma en los próximos años», el Partido Popular solicitó, a las veinticuatro horas, un pacto de Estado en educación.

PACTO DE ESTADO

A las veinticuatro horas de producirse la presentación pública del Proyecto de la Reforma, Enrique Fernández de Miranda, presidente de la Comisión de Educación del Partido Popular, ha solicitado un pacto de Estado en materia de educación. Sorprende esta petición tras las declaraciones del ministro antes reseñadas. Para el Grupo Popular, la propuesta socialista debe ser nuevamente debatida por todos los sectores implicados en la Reforma para que se pueda conseguir un verdadero pacto de Estado que permita evitar los continuos vaivenes en un asunto de tanta importancia como es la educación.

Enrique Fernández de Miranda piensa que el pacto de Estado deberá incluir, además de las innovaciones introducidas por el «Libro Blanco», el objetivo de que el nivel del gasto público en Educación sea equivalente al 6 por 100 del Producto Interior Bruto (PIB), con lo que se aproximaría a la media del resto de los países de la Comunidad Económica Europea.

Con respecto a los profesores, desde su punto de vista, habría que plantear la situación profesional y económica del profesorado afectado por la Reforma y la formación de los docentes.

Gregorio FERNANDEZ

SEMANA CULTURAL FRANCESA



A modo de turistas culturales nos entrometimos en la ciudadela de Hellín, en legítima presencia y representación de nuestro COLEGIO DE DOCTORES Y LICENCIADOS. La inauguración corría a cargo de D. Ana Picazo Escolano, como coordinadora de esta Semana Cultural Francesa; por otra parte compañera de nuestra Ilustre entidad y también en la realización de nuestras tareas docentes.

Previo a la "ponencia" como bien rectificó el autor de la misma: D. José Alberola Pérez. también compañero en la enseñanza, nos dispusimos a contemplar unas cien obras maestras del Arte Francés, destacando a Rodin, Versalles y la Pintura Moderna y Contemporánea. La atención a los asistentes mas benjamines se hizo mediante unos Video-Clips sobre la canción actual francesa.

Posteriormente se celebró la ponencia sobre "La Reforma en el Idioma" con ciertos tintes pedagógicos y netamente informativos, ya que entre los auditores cabe destacar la presencia de los padres de alumnos. El responsable de esta gestión que a la vez suscribe la información, tuvo siempre "in mente", la lógica esperada y reivindicada ya por nuestra reciente Sección de Francés, evolución del idioma en la Reforma que nos imponen.

A continuación fuimos invitados a un vino de honor francés en coherencia con la situación.

Al día siguiente, recibiamos a Robert Walter en calidad de Agregado Linguístico de la Embajada Francesa de Madrid, su conferencia versó sobre "Estrasburgo y las Instituciones". Nos desmembró de una manera cordial y desenfadada aunque sin perder en ningún momento su tono diplomático. En esta ocasión el representante de nuestro Colegio fue el actual vocal de Letras D. Angel Cebrián, pues el firmante se hallaba en menesteres estrictamente profesionales allá por tierras catalanas.

Al día siguiente, como conferenciante, una Institución en el Departamento de Filología Románica de Nuestra Universidad de Murcia. (Digo Nuestra pues allí está anclada mi licenciatura e imagino que la de muchos colegiados nuestros). Esa "Institución" aludida es D. Joaquín Hernández Serna, catedrático, exuberante como locuaz en su determinismo románico.

A la laxitud que lleva consigo la entrega de premios de un concurso de publicidad realizado por parte de los alumnos, la cena francesa y la posterior "soireé", le acompañó el carácter culminativo que le impregnó el Decano de nuestro Ilustre Colegio con su presencia para el acto de Clausura.

El Colegio de Doctores y Licenciados ha sido colaborador en la Semana Cultural Francesa realizada en Hellín (Albacete), del 17 al 20 de abril de 1989.

D. RAMON MARTINEZ CUENCA
PRESIDENTE DE LA SECCION



Telfs.: 321614 y 322436
VALDEPEÑAS (C. Real)
Telf.: 545750
ALCAZAR DE SAN JUAN (C. Real)

VII UNIVERSIDAD DE VERANO

Valdepeñas

Del 12 de JUNIO al 7 de JULIO - CURSOS ABIERTOS

Fecha	CURSO	Horas	HORARIO	MATRICULA
Semana 12-16 junio	**CA 13-3:** Jornadas sobre proteinas plásticas y lipoproteinas	30	Tarde 17,00 a 23,00 (1)	6.900
	CA 22: Diagnóstico y tratamiento de la obesidad	20	Tarde 17,00 a 21,30	4.800
Semana 19 al 23 junio	**CA 5-1:** Iniciación a la Informática (nivel I)	20	Tarde 17,00 a 21,30	4.800
	CA 7: Nuevo Plan General Contable	20	Tarde 17,00 a 21,30	4.800
	CA 13-1: Cuidados de Enfermería en relación con el enfermo crítico	40	Tarde 17,00 a 21,30	8.700
	CA 13-4: Segundo curso de medios de contraste en Radiología	30	Tarde 17,00 a 22,00 (1)	6.900 (2)
	CA 23: Psicología del envejecimiento. Psicología de la muerte	20	Tarde 17,00 a 21,30	4.800
	CA 24-1: Química, Física y Microbiología de la Leche y del Queso	40	Tarde 17,00 a 22,00	8.700
Semana 26 al 30 junio	**CA 1:** La revolución francesa 200 años después	20	Tarde 17 a 21,30	4.800
	CA 2.2: Curso de Medicina Legal	20	Tarde 17 a 21,30	4.800
	CA 5.2: Iniciación a la Informática (nivel II)	20	Tarde 17 a 21,30	4.800
	CA 13.1: Cuidados de Enfermería en relación con el enfermo crítico	40	Tarde 17 a 21,30	8.700
	CA 24.1: Química, Física y Microbiología de la Leche y del Queso	40	Tarde 17 a 21,30	8.700
Semana 3 al 7 julio	**CA 2-1:** Derecho Comunitario y Derecho de Sociedades Mercantiles en España	20	Tarde 17,00 a 21,30	4.800
	CA 5.3: Iniciación a la Informática (nivel III)	20	Mañana 9,30 a 13,45	4.800
	CA 16: I Coloquio de estudiantes de Filología Clásica: Poesía Lírica Griega y Latina	20 (3)	Mañana 9,30 a 13,30 Tarde 18,30 a 20,30	4.800 (4)
	CA 24-2: Estadística descriptiva aplicada a las Ciencias Sociales	40	Mañana 9,30 a 13,45 Tarde 12,00 a 21,30	8.700
	CA 25: Taller literario: Nueva tipología de creación Literaria	20	Mañana 9,30 a 13,45	4.800
Semana 19 al 23 junio	**CA 9-1:** Iniciación a las técnicas de logopedia	20	Tarde 17,00 a 21,30	4.800
	CP 10-2: Técnicas psicocorporales para el educador	30 (1)	Tarde 17,00 a 22,00	6.900
	CP 11: Didáctica especial de la enseñanza del Inglés	20	Tarde 17,00 a 21,30	4.800
	CP 16: Didáctica de las matemáticas para profesores de E.G.B.	40	Tarde 17,00 a 21,30	8.700
Semana 26 al 30 junio	**CP 2:** Enseñanza de la lectura y escritura: Cuándo iniciarla y cómo	20	Tarde 17,00 a 21,30	4.800
	CP 7: Construcciones pretecnológicas en la escuela	20	Tarde 17,00 a 21,30	4.800
	CP 16: Didáctica de las matemáticas para profesores de E.G.B.	40	Tarde 17,00 a 22,00	8.700
Semana 3 al 7 julio	**CP 1:** Teoría y práctica de la Educación Preescolar	20	Mañana 9,30 a 13,45	4.800
	CP 9-2: Logopedia aplicada a Preescolar, ciclo inicial y educación especial. Estimulación precoz	40	Mañana 9,30 a 13,45 Tarde 17,00 a 21,30	8.700
	CP 10-1: Psicomotricidad y comunicación	40	Mañana 9,30 a 13,45 Tarde 17,00 a 21,30	8.700
	CP 14: La educación en las aulas del consumidor de alimentos	30 (1)	Mañana 9,30 a 13,45	6.900 + 2.000 (2)
	CP 17: Lectura comprensiva	20	Tarde 17,00 a 21,30	4.800
	CP 18: Curso teórico-práctico de Psicodiagnóstico y orientación educativa	40	Mañana 9,30 a 13,45 Tarde 17,00 a 21,30	8.700

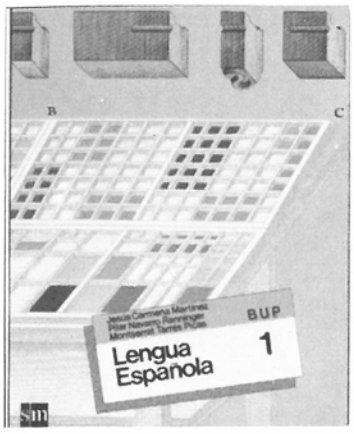
(1) Tienen sesión el sábado por la mañana por su duración de 30 horas.
(2) La selección de plazas la efectuará la A.E.T.R., cuyos socios tendrán un precio especial.
(3) Sólo los días 5, 6 y 7.
(4) Precio especial estudiante: **1.500 Ptas.**

TRAMITES DE MATRICULACION

1.º Cumplimentar la hoja de inscripción, abonar los derechos de matrícula y enviar ambos documentos al Centro (a partir del 28 de abril).
2.º El abono de la matrícula debe hacerse por transferencia a la Cta. Cte. 6000-131518 de CAJA MADRID Scsal. 3.301.
3.º Los matriculados en dos cursos tienen un descuento del 20% y del 25% los que se matriculen en tres o más cursos.
4.º Para los alumnos del Centro, estudiantes o titulados en paro pueden disfrutar de beca, previa solicitud al Centro.

sm B.U.P. F.P.

NOVEDAD



LENGUA ESPAÑOLA
1.° BUP

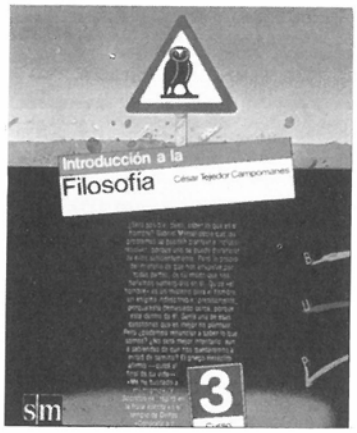
Jesús Carmena Martínez
Pilar Navarro Ranninger
Montserrat Tarrés Picas

(19 × 25) 384 págs.

Estructura general:

A) Teoría de la Lengua y ejercicios.
B) El uso de la Lengua:
 I. Comprender y expresarse.
 II. Norma y corrección lingüísticas
C) Comentario y explicación de textos

Cada cuatro unidades: GUÍA DE LECTURA DE OBRA COMPLETA.

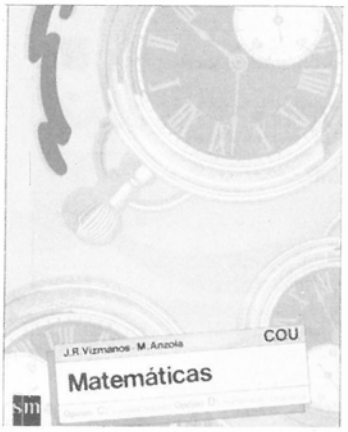


FILOSOFÍA

César Tejedor Campomanes

(19 × 25) 384 págs.

Con gran objetividad científica y y filosófica, trata el temario de 3.° de BUP bajo el punto de vista de *comprensión del hombre y su mundo.*
El libro potencia la actividad del alumno y lo hace protagonista de una seria reflexión filosófica. Por eso, además de su carácter de manual, está pensado como texto de lectura crítica y comentario.



MATEMATICAS COU
(«Matemáticas II»)
Opción C (Ciencias Sociales)
Opción D
(Humanística-Lingüística)

(Programa aprobado en la RESOLUCIÓN del 20 de enero de 1988, BOE del 29 de enero de 1988)

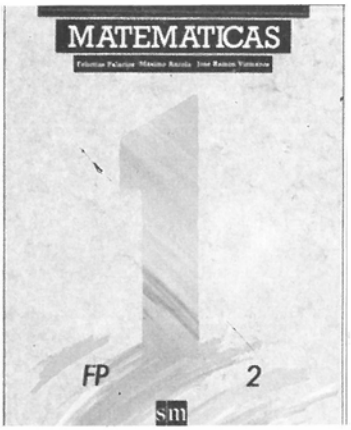
J. R. Vizmanos
M. Anzola

(19 × 25) 320 págs.



CIENCIAS NATURALES 1.° BUP

Marta Rodríguez Inciarte
Salvador Villa González
Francisco Anguita Virella



MATEMÁTICAS 1.°

Felicitas Palacios de María
Profesor Numerario de F. P.
Máximo Anzola González
Catedrático de Matemáticas
José Ramón Vizmanos Buelta
Catedrático de Matemáticas

(19 × 25) 352 págs.

Primero de tres volúmenes, desarrolla los contenidos correspondientes al 1.er curso de F. P. 2 Se basa en el aprovechamiento del valor formativo de las técnicas del cálculo matemático y de los conceptos geométricos, y en la necesidad de aplicar dichas técnicas y conceptos a la resolución de situaciones reales.



FORMACIÓN HUMANÍSTICA 2.°

Salustiano Ramos
María Fe Martínez
Alfonso Gómez

Profesores Numerarios de Formación Profesional

(19 × 25) 224 págs.

Este libro es el primero de un bloque de dos en que se desarrolla el programa.
Recoge los fundamentos de *antropología* y de *psicología*, y se caracteriza por:

— Información *actualizada, objetiva* y *abundante.*
— Se refiere a los aspectos más conectados con la *realidad* del hombre en sociedad.
— Análisis esclarecedor de una realidad compleja, sin simplificarla

ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	TOLEDO
Juan Jiménez García	Ricardo Mendiola González	Cristina Tirado García	J. Martín (Toledo)
Teléfono 21 27 56	Teléfono 81 04 20	Teléfono 21 46 87	Teléfono 21 25 45
J. Torres (Almansa)	Inocente Campo (Alcázar)		L.M. Martín (Talavera)
Teléfono 34 09 23	Teléfono 45 16 40		Teléfono 81 66 79

JEFE ZONA: Ricardo Mendiola González (926) 81 04 20

distribuidor exclusivo cesma sa

ALMACEN CESMA, S.A.
Teléfono 926/ 22 02 01
C. Felipe II - 10
13003 CIUDAD REAL

ediciones sm
Abiertos al futuro.

CONVENIO ESPECIAL ENTRE EL C. D. L. Y A. S. I. S. A.

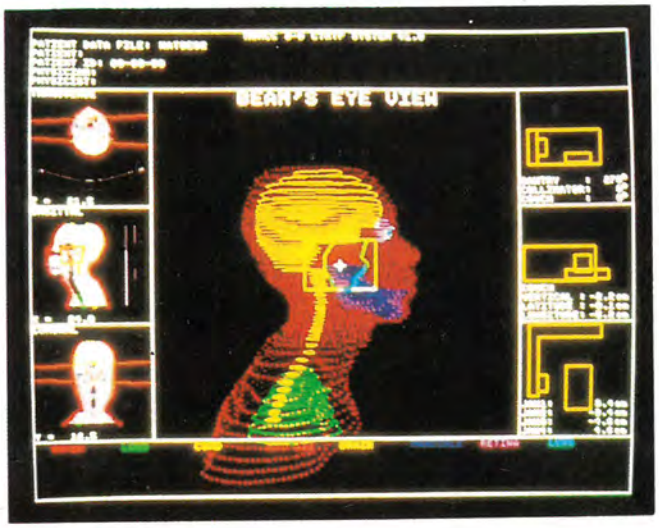
A LOS MIEMBROS Y FAMILIARES DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS Y CIENCIAS

ASISA ofrece una póliza colectiva a los doctores y licenciados y familiares del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS Y EN CIENCIAS en unas excelentes condiciones para todos ellos.
Hasta el 31 de diciembre de 1989, todos los colegiados podrán adherirse libremente. A partir de esa fecha sólo podrán incluirse los nuevos colegiados. Todos aquellos doctores y licenciados y sus familiares que lo deseen podrán ser incluidos en esta póliza SIN PERIODO DE CARENCIA, previo estudio de su caso, en la prestación de servicios.
POLIZA DIRECTA DE A. S. I. S. A.:
2.542 ptas./persona/mes.
POLIZA ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS Y EN CIENCIAS:
2.192 ptas./mes a partir del 1-III-89.
ALGUNOS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECEMOS A LA POLIZA DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS Y EN CIENCIAS:

— Inclusión gratuita del seguro de indemnización de un millón de pesetas en fallecimiento por accidente.
— Medicina general, pediatría y especialistas (más de 40 especialidades).
— Servicio de urgencia (veinticuatro horas, urgencias a domicilio, traumatológicas, tocoginecológicas, cardíacas, oftalmológicas, quirúrgicas, hospitalarias, etc.).
— Las técnicas más modernas de diagnóstico: Scanner, resonancia magnética, angiografía digital, magnetoterapia, laser, litotricia, etc.
— Cobertura nacional e internacional.
— Supresión del límite de edad, de sesenta y cinco años, para doctores y licenciados y familiares del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS Y EN CIENCIAS que convivan bajo el mismo techo.
— Supresión de sobreprima a los que excedan el límite de edad.

AL SER BAJA COMO COLEGIADO, POR CUALQUIER MOTIVO, SE PRODUCIRA AUTOMATICAMENTE LA BAJA EN A. S. I. S. A.

La medicina que funciona



"El fin primordial de ASISA es ofrecer al paciente la atención, medios y dedicación que exigen su salud, y el ejercicio responsable de la profesión médica"

CDL asisa va más lejos.